



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL OCTUBRE 2025

DECRETOS

**Desde el 1039/2025 hasta el
1191/2025**

ORDENANZAS

**Desde la Ordenanza 3784/2025
Hasta la 3794/2025**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nro de inscripción:
T232

La Falda, P.E. 01 de Octubre del 2025
D E C R E T O N°: 1039/2025
VISTO:

El expediente **102498-J-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **28 de Agosto del 2025**, por el que el señor **TORRES LUIS DARIO DNI: 28582934 CUIT: 20285829349** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VIA LIBRE”** con el rubro **ROTISERIA**, rubros anexos **FIAMBRERÍA, POLLERIA, VENTA DE BEBIDAS**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º143/1 (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 038 PH. 003)** de ésta ciudad, a partir del día **24 de Septiembre del 2025**.
Se Transfiere a: SANCHEZ BUSTOS DENISE SOLANGE CIUT: 23374398954 DNI: 37439895.
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **TORRES LUIS DARIO DNI: 28582934 CUIT: 20285829349**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VIA LIBRE”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º143/1 (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 038 PH. 003)** de ésta ciudad con el rubro **ROTISERIA**, rubros anexos **FIAMBRERÍA, POLLERIA, VENTA DE BEBIDAS**, a partir del día **24 de Septiembre del 2025**.
Se Transfiere a: SANCHEZ BUSTOS DENISE SOLANGE CIUT: 23374398954 DNI: 37439895.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E, 01 Octubre de 2025.

DECRETO N° 1040/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la empresa "DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA" representada por su administrador titular Sr. ALEJANDRO JOSE DOPAZO

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la empresa "**DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**" Cuit N°33-71785857-9 representada en este acto por su administrador titular Sr. **ALEJANDRO JOSE DOPAZO D.N.I N° 29.023.967 CUIT n° 20-29023967-3** para brindar el servicio de sonido e iluminación, para la "27° Fiesta Nacional del Alfajor La Falda 2025" a realizarse los días viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de Octubre del 2025 del corriente año en Descanso Edén, escenario Edén y Diagonal San Martín, por la suma total fija e inamovible de **PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$14.450.000,00.-)**, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subítem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



La Falda, 01 de Octubre de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1041/2025

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.02	PERSONAL CONTRATADO	\$ 706.500.000,00	\$ 13.300.000,00	\$ 719.800.000,00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 1.580.000.000,00	\$ 47.680.000,00	\$ 1.627.680.000,00
			\$ 60.980.000,00	
			\$ 60.980.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.04	ORGANISMO MUNIC DESCENTRALIZADOS	\$ 1.680.000,00	\$ 1.680.000,00	\$ -
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 179.200.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 169.200.000,00
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 140.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 110.000.000,00
1.3.05.01.20	FOMENTO DE SALUD	\$ 6.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ -
			\$ 47.680.000,00	
1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 13.300.000,00	\$ 13.300.000,00	\$ -
			\$ 13.300.000,00	
			\$ 60.980.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, .01 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1042/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PARIANI SABINA; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la **Dra. PARIANI SABINA, DNI N° 20.808.694 – CUIT N° 23-20808694-4**, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción, responsable, a partir del 01 de **OCTUBRE** de 2025 y hasta el 31 de **DICIEMBRE** del 2025, por la suma de **PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (1.500.000.-)** mensuales y en caso de urgencias los fines de semana LA LOCADORA facturará aparte, en un todo de acuerdo a las clausulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 05 (Proyecto Refugio de Animales) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art.3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1043/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3784 de fecha 01 de Octubre del año 2025, mediante la cual SE APRUEBA PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION VIA EXCEPCIÓN, DEL INMUEBLE A NOMBRE DEL SR. GODOY MATIAS SEBASTIAN

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3784 sancionada en fecha 01 de Octubre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1044/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3785 de fecha 01 de Octubre del año 2025, mediante la cual SE FACULTA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A GESTIONAR Y TOMAR DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA UN PRESTAMO DE HASTA PESOS OCHENTA MILLONES (\$80.000.000)

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3785 sancionada en fecha 01 de Octubre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Octubre de 2025.-

D E C R E T O N° 1045/2025

VISTO:

Que los días 03, 04 y 05 de Octubre del corriente año, se realizará el “**FESTIVAL INTERNACIONAL DE AJEDREZ**”, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará conformado por dos competencias de gran relevancia: XI Copa Latinoamericana de Ajedrez Infantil, a niños, niñas y jóvenes y IV Gran Abierto Latino, destinado a adultos y ajedrecistas profesionales;

Que en esta edición participaran más de 200 ajedrecistas provenientes de Chile, Paraguay, Uruguay y Argentina, representando a 16 provincias argentinas, sumando familiares, entrenadores y acompañantes, se estima la llegada de más de 400 visitantes a nuestra Localidad;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que dicho evento es considerado el más importante del interior del País, por su trayectoria, la calidad de sus competidores y el impulso al desarrollo de este deporte cultural;

Que asimismo este encuentro integra el calendario anual de eventos de La Falda, contribuyendo al posicionamiento de la Ciudad dentro del turismo de reuniones y generando un impacto positivo en la promoción turística y el desarrollo económico Local con beneficios directos para los sectores hotelero, gastronómico y comercial:

Que este Poder Ejecutivo consiente de la importancia de promocionar la cultura en todas sus expresiones, ha dispuesto decláralo de Interés Cultural y Turístico Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL y TURISTICO MUNICIPAL**, el “**FESTIVAL INTERNACIONAL DE AJEDREZ**”, a llevarse a cabo 03, 04 y 05 de Octubre del año 2025, en la Ciudad de La Falda- Provincial de Córdoba. -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: Q-051

La Falda, P.E. 02 DE OCTUBRE DEL 2025

DECRETO Nº 1046/2025

VISTO

El expediente **92789-Q-2021** registro de esta Municipalidad de fecha **30 DE NOVIEMBRE DE 2021**, por el que el Sr, **QUINTEROS, RODRIGO AGUSTIN DNI: 39.476.863** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL DE OFICIO** del negocio de su propiedad, denominado “**GOMERIA DIPPER**” con el rubro **GOMERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº675** (Circ.23 Secc. 02 Manz 030 Parc. 018 PH. 01) de ésta ciudad, a partir del día **UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** al Sr, **QUINTEROS, RODRIGO AGUSTIN DNI: 39.476.863** a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL DE OFICIO**/ del negocio de su propiedad, denominado **"GOMERIA DIPPER"** sito en calle **AV. BUENOS AIRES N°675** (Circ.23 Secc. 02 Manz 030 Parc. 018 PH. 01) de ésta ciudad con el rubro **GOMERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

Nro de inscripción:
H-145

La Falda, P.E. 03 de Octubre del 2025

D E C R E T O N°: 1047/2025

VISTO:

El expediente **102523-H-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **18 de Julio del 2025**, por el que el señor **HEREDIA ALEJANDRO IGNACIO DNI: 39735311 CUIT: 20-39735311-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"A & J CHAPA Y PINTURA"** con el rubro **TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, rubros anexos **ESTÉTICA VEHICULAR**, sitio en calle **BUENOS AIRES N°1006** (Circ.18 Secc. 01 Manz 014 Parc. 009 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **01 de Julio del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **HEREDIA ALEJANDRO IGNACIO DNI: 39735311 CUIT: 20-39735311-8**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"A & J CHAPA Y PINTURA"** sitio en calle **BUENOS AIRES N°1006 (Circ.18 Secc. 01 Manz 014 Parc. 009 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **TALLER DE CHAPA Y PINTURA**, rubros anexos **ESTÉTICA VEHICULAR**, a partir del día **01 de Julio del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
L197

La Falda, P.E. 03 de Octubre del 2025
D E C R E T O N°: 1048/2025
VISTO:

El expediente **102209-L-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **28 de Julio del 2025** , por el que el señor **LOZANO JOSE LUIS DNI: 10097424 CUIT: 20-10097424-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese Retroactivo** del negocio de su propiedad, denominado **"TALLER EL NOGAL"** con el rubro **REPARACION DE AUTOMOTORES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **LAPRIDA N°1015 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Diciembre del 2019** .-
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **LOZANO JOSE LUIS DNI: 10097424 CUIT: 20-10097424-0**, a que proceda al **Cese Retroactivo** del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

negocio de su propiedad, denominado “**TALLER EL NOGAL**” sitio en calle **LAPRIDA N°1015 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **REPARACION DE AUTOMOTORES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Diciembre del 2019** .-

Art.2)El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

Nro de inscripción:
G-626

La Falda, P.E. 03 de Octubre del 2025
D E C R E T O N°: 1049/2025
VISTO:

El expediente **102522-G-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **29 de Septiembre del 2025** , por el que la señora **GARIS CELESTE ANAHI DNI: 27921537 CUIT: 27-27921537-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**GL CORTINAS Y HOME**” con el rubro **VTA. DE BLANCO,MANTELERIA Y ART. DE DECORACIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°1075 LOC.N°2 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **29 de Septiembre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GARIS CELESTE ANAHI DNI: 27921537 CUIT: 27-27921537-6**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**GL CORTINAS Y HOME**” sitio en calle **AV EDEN N°1075 LOC.N°2 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VTA. DE BLANCO,MANTELERIA Y ART. DE DECORACIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **29 de Septiembre del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1050/2025

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local mediante el cual solicita Fondo Especial para afrontar los gastos del “Incentivo a colaboradores” de la XXVII Fiesta Nacional del Alfajor, a realizarse los días 10, 11 y 12 de octubre de 2025 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$9.800.000.-) a fin de solventar los gastos mencionados;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, **Sra. GODINO ELIZABETH GISELA - D.N.I. n° 25.488.324**, la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$9.800.000.-), para afrontar los gastos del “**Incentivo a colaboradores**” de la **XXVII Fiesta Nacional del Alfajor**; con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E., 03 de Octubre de 2025.-

DECRETO N°1051/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que entre los días 05 y 07 de Octubre del corriente año, el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER, viajará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para realizar diversas gestiones y trámites inherentes a la Administración Pública Municipal, la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales y su modificatoria Ordenanza n° 3779; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-) para solventar los gastos que se ocasione en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal DIEMINGER RICARDO JAVIER – D.N.I. n° 25.450.005, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-), quien viajara a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, destinado a solventar los gastos que se produzcan en el mismo, entre los días 05 y 07 de Octubre del año 2025, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.03 - Item 14 (Movilidad y Viáticos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de octubre de 2025.-

D E C R E T O N° 1052/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GARETTO GABRIELA, para efectuar una presentación el día domingo 12 de octubre; en el marco de la XXVII Fiesta Nacional del Alfajor, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre de 2025 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **GARETTO GABRIELA - D.N.I. N°42.052.769 – Cuit/Cuil N°27-42052769-2**, alias “**LA GARETTO**” junto a su banda, para efectuar una presentación de aproximadamente 60 minutos, el día domingo 12 de octubre, en el marco de la XXVII Fiesta Nacional del Alfajor, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre de 2025 en nuestra ciudad, por la suma total fija e inamovible de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000.-) final, en concepto de cachet, con traslado incluido, correspondiendo aparte la comida, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2025.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 06 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1053/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y ELRAY SRL, representada por su Gerente Titular, Sra. FELICITAS PIZARRO, quien realizará una master class abierta al público el día viernes 10 de octubre; en el marco de la XXVII Fiesta Nacional del Alfajor, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre de 2025 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a **ELRAY S.R.L. CUIT 30-71779967-0**, representada por su Gerente Titular, **FELICITAS PIZARRO - D.N.I. N° 31.507.674 – Cuit/Cuil N° 27-31507674-4**, cocinera profesional, quien realizará una master class de pastelería abierta al público el día viernes 10 de octubre; en el marco de la XXVII Fiesta Nacional del Alfajor de nuestra ciudad, por la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

suma total fija e inamovible de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$4.235.000.-), en concepto de cachet, correspondiendo aparte dos aéreos, alojamiento y comidas para la pastelera y un acompañante, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2025.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 07 de Octubre de 2025.-

DECRETO N°1054/2025

VISTO:

Que las Señoritas Ana Paula Sánchez Negrete, DNI: 47.002.890 y Sabrina Lucía Delgado, DNI 46.032.843, son las actuales Representantes de la Fiesta Nacional de Alfajor y Productos Regionales, 2024/2025, con vigencia hasta la **“XXVII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR y PRODUCTOS REGIONALES”**, a concretarse en octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional del Alfajor y Productos Regionales, es un evento de gran relevancia para la ciudad por el impacto positivo que genera en la economía local y en la difusión de la localidad a nivel regional, provincial y nacional,

Que la valoración de nuestra Fiesta hace que año a año se incremente la cantidad de expositores y visitantes que llegan con motivo de su realización;

Que resulta necesario contar con representantes de la Fiesta a fin de que su tarea contribuya a difundirla y destacar su valor e identidad en Festivales, Eventos Nacionales y Provinciales, Eventos Culturales, redes sociales, medios de comunicación locales, provinciales y Nacionales,

Que en el periodo asignado no fue posible el desempeño del rol específico de las mencionadas representantes, por motivos ajenos a las mismas;

Que este Poder Ejecutivo considera merecido brindar la posibilidad de un nuevo período de representación, destacando la empatía y compromiso con nuestra ciudad en general y con la Fiesta en particular de ambas representantes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **DECLARAR** como “**REPRESENTANTES DE LA XXVII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR y PRODUCTOS REGIONALES**”, a las Señoritas **ANA PAULA SÁNCHEZ NEGRETE**, DNI: 47.002.890 y **SABRINA LUCÍA DELGADO**, DNI 46.032.843, a llevarse a los días 10, 11 y 12 de octubre del año 2025, en la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba. -

Art. 2) La presente designación tendrá vigencia hasta la XXVIII edición de la mencionada Fiesta.-

Art. 3) **ENTRÉGUESE** copia del presente Decreto a la Señorita ANA PAULA SANCHEZ y SABRINA LUCIA DELGADO. -

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art.5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E,-07 de Octubre de 2025.-

DECRETO N°1055/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **FRANCO MARCOS REALE**, para realizar la locución y animación, contenidos en redes, para “**XXVII. FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2025**”, a llevarse a cabo en el escenario principal en Avda. Edén y Diagonal San Martín, los días 10 y 11 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **FRANCO MARCOS REALE – D.N.I. n°39.620.473.- CUIT n°20-39620473-9**, para la realizar la locución y animación, contenidos en redes, para la “**XXVII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2025**”, los días 10 y 11 de Octubre del año 2025, en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), correspondiendo aparte aéreo, alojamiento y comidas, dicha facturación del servicio será confeccionada y presentada por la Señora **FLORENCIA VALINOTTI – D.N.I. n° 37.876.998- CUIT n° 27-37876998-7**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de octubre de 2025

DECRETO N° 1056/2025

VISTO:

El Contrato de Servicio Audiovisual celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA ANDRES ALBERTO, para brindar el servicio de cobertura integral para la XXVII Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre de 2025 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de Audiovisual del Señor **SOSA ANDRES ALBERTO - D.N.I. n°35.137.164 – Cuit/Cuil N°20-35137164-2**, para brindar el servicio de cobertura integral de la XXVII Fiesta Nacional del Alfajor a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre de 2025 en nuestra ciudad, por la suma total, fija e inamovible de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2025.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1057/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZALAZAR DAVID ROLANDO, en representación del grupo "EL EMBRUJO", para efectuar una presentación el día sábado 11 de octubre; en el marco de la XXVII Fiesta Nacional del Alfajor, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre de 2025 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **ZALAZAR DAVID ROLANDO - D.N.I. N°26.484.962 – Cuit/Cuil N°20-26484962-5**, en representación del grupo "**EL EMBRUJO**", para efectuar una presentación mínima de aproximadamente 60 minutos, el día sábado 11 de octubre, en el marco de la XXVII Fiesta Nacional del Alfajor, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de octubre de 2025 en nuestra ciudad, por la suma total fija e inamovible de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000.-) final, en concepto de cachet, con traslado incluido, correspondiendo aparte la comida, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subitem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2025.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 07 de Octubre de 2025.-

DECRETO N°1058/2025

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora FUNES CAROLINA DEL VALLE, en su carácter de representante e integrante del grupo "**LENNY KRAVITZ EXPERIENCE**", quienes se presentaran el día 10 de Octubre del corriente año, en el marco de la "**XXVII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2025**", a llevarse a cabo los días 10,11 y 12 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **FUNES CAROLINA DEL VALLE – D.N.I. n° 30.154.386-CUIT n° 27-30154386-2**, en representación e integrante del grupo **“LENNY KRAVITZ EXPERIENCE”**, quienes se presentaran en el escenario 2, Descanso Edén, en el marco de la **“XXVII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2025”**, a llevarse a cabo los días 10,11 y 12 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000.), en concepto de cachet, correspondiendo aparte las comidas, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 07 de Octubre de 2025.-

D E C R E T O N°1059/2025

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS LUCIANO JOSE**, para brindar el Servicio de Alquiler de **BAÑOS QUIMICOS**, en el marco de la **“XXVII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2025”**, a llevarse a cabo los días 10,11 y 12 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicio del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. N°27.395.302 – Cuit n°20-27395302-8**, para brindar el Servicio de **BAÑOS QUIMICOS**, de acuerdo al detalle especificado en dicho instrumento legal, en el marco de la **“XXVII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2025”**, a llevarse a cabo los días 10,11 y 12 de Octubre del año 2025, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$1.430.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 07 de Octubre de 2025.-

DECRETO N°1060/2025

VISTO:

Que los días 16, 17 y 18 de Octubre del corriente año, se realizará el “**9° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE POETAS LA PLUMA 2025**”, en el Hotel del Lago de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado encuentro cuenta con poetas de todo el territorio nacional y poetas de México: Martha Miranda Gómez y Zenón Rafael Téllez Jiménez, lo que le da al encuentro la categoría de internacional;

Que ser sede de tan importante evento de escritura le permite a nuestra localidad, entrar en el calendario anual de Encuentros Internacionales de Poetas en América Latina;

Que el taller La Pluma funciona desde hace 26 años y busca capacitar a quienes escriben brindando herramientas específicas para potenciar el talento en la escritura;

Que el Encuentro brinda la posibilidad de conocerse y generar vínculos de valor para profundizar el alcance del material de escritores y poetas.

Que este Poder Ejecutivo consciente de la importancia de tal acontecimiento, ha dispuesto decláralo de Interés Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL**, el “**9° ENCUENTRO INTERNACIONAL DE POETAS LA PLUMA 2025**”, a llevarse a cabo los días 16,17 y 18 de Octubre del año 2025, en el Hotel del Lago de la Ciudad de La Falda- Provincial de Córdoba. -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 07 de Octubre de 2025.-

DECRETO N°1061/2025

VISTO:

El Contrato de Prestación Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora escribana LACUNZA MARIA EUGENIA; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** la Prestación de Servicios de la Señora escribana **LACUNZA MARIA EUGENIA – D.N.I. N°31.864.044 – Cuit n°27-31864044-6**, para la prestar el servicio de certificación de cata a ciegas del concurso al mejor alfajor edición 2025, a llevarse a cabo el día 11 de Octubre del corriente año, en el marco de la “**XXVII FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2025**”, a llevarse a cabo los días 10,11 y 12 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$946,250,00.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1062/2025

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VARIA DAMIÁN, para la realización del evento denominado “AASKI-SKIF / SKIF WORD 8° DAN”, a realizarse desde el día martes 14 al día viernes 17 de octubre de 2025 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de uso sin cargo del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VARIA DAMIÁN – D.N.I. n° 23.205.587 - CUIT n° 23-23205857-9**, “AASKI-SKIF / SKIF WORD 8° DAN”, a realizarse desde el día martes 14 al día viernes 17 de octubre de 2025 en esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 07 de Octubre de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1063/2025

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 100.114.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 105.114.000,00
1.3.05.03.03	BECAS, PASANTIAS Y ASIST LAB	\$ 874.440.000,00	\$ 11.000.000,00	\$ 885.440.000,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

			\$ 16.000.000,00	
<u>INCREMENTO</u>			\$ 16.000.000,00	
<u>PARTIDAS A DISMINUIR</u>				
ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 169.200.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 164.200.000,00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 48.720.000,00	\$ 11.000.000,00	\$ 37.720.000,00
			\$ 16.000.000,00	
<u>DISMINUCION</u>			\$ 16.000.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1064/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios – Alquiler de Carpas Estructurales, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RUIZ OMAR ANTONIO, para ser utilizadas en la **XXVII Fiesta Nacional Del Alfajor 2025**, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **RUIZ OMAR ANTONIO - D.N.I. N° 14.057.937-Cuit N° 20-14057937-9**, para brindar el servicio de alquiler de 45 carpas estructurales: 13 carpas estructurales de 3,50m x 7,50m, 31 carpas estructurales de 3,5m x 5 m, 1 carpa estructural de 25m x 3,5m, divisorios, flete de escenario; incluye flete para entrega y retiro al lugar del evento, armado y desarmado de las carpas con personal capacitado y seguro de responsabilidad civil, 7 personas al servicio de la Municipalidad organizadora, para realizar tareas relacionadas con las carpas durante los 3 días del evento (apertura y cierre de carpas de expositores, para los que necesiten el servicio) sin cargo de divisorios para las carpas en caso que lo requieran; especificaciones técnicas de las carpas: lonas ignífugas, con certificación de fábrica y caño estructural, para ser utilizadas en la “**XXVII Fiesta Nacional Del Alfajor 2025**”, a llevarse a cabo los días 10, 11 y 12 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma total y final de **PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VEINTICUATRO MIL (\$14.724.000-), correspondiendo aparte alojamiento para las 7 personas del armado, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1065/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. NIEVE MARGARITA PACHA, para la intervención, diseño, y reposición de macetas colgantes, macetas y macetones distribuidos en distintos punto de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) RECONOZCASE los Servicios de la Sra. NIEVE MARGARITA PACHA - D.N.I. N° 18.524.429, CUIT 27-18524429-1, para intervención, diseño y reposición de treinta y un (31) macetas colgantes de Av. Edén y ciento y seis (106) macetas y macetones ubicados desde ingreso sur de la ciudad a lo largo de Av. España, San Martín y Av. Edén, el trabajo incluirá siete (7) cajones de plantines de 24 unidades cada uno, tres (3) cajones de salvia gregui de 24 unidades cada uno, setenta (70) plantas de exterior en macetas de 3 litros (Evónimo, Rayito de Sol, Pittosporum, Jazmin chino, Hiedra; Vincas; Tradescantia; Aparagus, Erika), veintiocho (28) plantas de exterior en envase soplado, veintinueve (29) bolsas de tierra de 4 kg y una (1) bolsa de turba x 12 kg. Esto incluirá la mano de obra de cuatro personas durante cuatro días, por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), a partir del 30 de Septiembre de 2025 y hasta el 03 de Octubre de 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 –Part. Princ. 08 – Item 01- Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 09 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1066/2025

VISTO:

El instrumento legal celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA representada en este acto por el Sr. Decano Arq. Arturo Raúl Maristany, para implementar el SISTEMA DE PRACTICA PROFESIONAL ASISTIDA en la Municipalidad de La Falda ; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el acta acuerdo por las partes ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

Art. 1) **AVALESE** el Acta de Compromiso Colaborativo firmado entre la Municipalidad de La Falda y la FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, representada en este acto por el Sr Decano Arq. Arturo Raúl Maristany DNI n° 14.893.820 para implementar el SISTEMA DE PRACTICA PROFESIONAL ASISTIDA en un todo de acuerdo a lo establecido en el Acta adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.

Art.2) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E. 09 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1067/2025

VISTO:

Expediente N° 102572 – P - 2025, del Registro Municipal fecha 02 de Octubre del 2025 mediante el cual el Señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** titular del D.N.I. 18.296.490 solicita **Renovación de otorgamiento de Licencia de REMIS.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que con DEC. N° 1178/014 se otorgó al Sr **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** la licencia de REMIS N° 67 hasta el día 02 de Mayo del 2024.

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2024 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza N° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia al Señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** titular del **D.N.I. 18.296.490**, titular de la **CHAPA N° 67** para la prestación del Servicio de REMIS desde el 02 de Mayo del 2024 hasta el 02 de Mayo del 2034.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° P -435.

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E. 09 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1068/2025

VISTO:

Expediente **N° 102572 – P - 2025**, del Registro Municipal fecha **02 de Octubre del 2025** mediante el cual el Señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** titular del **D.N.I. 18.296.490** solicita **Renovación de otorgamiento de Licencia de REMIS.**

CONSIDERANDO:

Que con DEC. N° 1731/013 se otorgó al Sr **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** la licencia de REMIS N° 43 hasta el día 04 de Diciembre del 2023.

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2024 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza N° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia al Señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** titular del **D.N.I. 18.296.490**, titular de la **CHAPA N° 43** para la prestación del Servicio de REMIS desde el 04 de Diciembre del 2023 hasta el 04 de Diciembre del 2033.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° P -435.

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda, P.E. 09 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1069/2025

VISTO:

Expediente **N° 102572 – P - 2025**, del Registro Municipal fecha **02 de Octubre del 2025** mediante el cual el Señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** titular del **D.N.I. 18.296.490** solicita **Renovación de otorgamiento de Licencia de REMIS.**

CONSIDERANDO:

Que con DEC. Año 2014 se otorgó al Sr **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** la licencia de REMIS N° 19 hasta el día 06 de Mayo del 2024.

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2024 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza N° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia al Señor **PEREZ, ALFREDO EDUARDO** titular del **D.N.I 18.296.490**, titular de la **CHAPA N° 19** para la prestación del Servicio de REMIS desde el 06 de Mayo del 2024 hasta el 06 de Mayo del 2034.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° P -435.

Art 3) El presente Decreto consta de CINCO (5) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

La Falda P.E., 09 de Octubre de 2025

DECRETO N° 1070/2205

VISTO:

El Expediente N° 102536 – H – 2025 de fecha 30 de Septiembre del 2025 del Señor **HEREDIA, ALFREDO DANIEL, D.N.I.: 13.513.138**, titular de la chapa de **TAXI N° 515**, solicita la extensión vehicular de su propiedad Marca Renault, Modelo Nuevo Logan, Sedan 4 Puertas, Modelo 2014, Dominio **OBA973.- y**

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza N° 3244 en su artículo, N° 37, que regula el servicio público de Taxis y Remises, expresa que los vehículos deberán contar con una antigüedad máxima de 10 (Diez) años para mantenerse en el servicio.

De acuerdo **A LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS** en la Ordenanza N° 3244 en su artículo n° 70, los Vehículos que a la fecha estén en funcionamiento y se encuentren en total cumplimiento con los requisitos exigidos en la reglamentación descripta podrán mantenerse en servicio hasta el día 30 de Abril de 2027-.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la extensión vehicular hasta el día 30 de Abril del 2027, al señor Heredia, Alfredo Daniel titular de la chapa de TAXI N° 515.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **AUTORIZAR** al titular **HEREDIA, ALFREDO DANIEL, D.N.I.: 13.513.138** de la chapa de **TAXI N° 515** la extensión de su vehículo para la prestación de servicio de TAXI, marca



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Renault, Modelo Nuevo Logan, Sedan 4 Puertas, Modelo 2014, Dominio **OBA973**, hasta el **30 de Abril del 2027**.

Art. 2) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 3) **COMUNIQUESE. PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 09 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1071/2025

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicios para realizar diversas tareas en las áreas de Servicios Informáticos y Tecnología, en el Centro de Innovación Tecnológica y el Sistema de Salud de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicio de los siguientes prestadores, a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2025, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual que a continuación se detalla:

PRESTADOR	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
BOVE WALTER ANDRES-D.N.I. N°23.044.446 CUIT n° 20-23044446-4 Desarrollo de metodologías y planificación estratégica sustentable para La Falda Ciudad Inteligente.	\$1.100.000 PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL	\$1.100.000 PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL	\$1.100.000 PESOS UN MILLÓN CIENTO MIL
GIGENA GASTON D.N.I. n° 23.460.438 CUIT n°20-23460438-5 Coordinador del área de Tecnología	\$1.200.000 PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL	\$1.200.000 PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL	\$1.200.000 PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL
RODRIGUEZ MATIAS D.N.I. n°39.391.096 CUIT n°20-39391096-9 Servicios informáticos, soporte de escritorio, formateos y limpiezas de CPU.	\$580.000 PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL	\$580.000 PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL	\$580.000 PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL
SORIA DIEGO A.	\$2.060.000	\$2.060.000	\$2.060.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D.N.I. nº 25.081.450 CUIT 20-25081450-0 Servicio de mantenimiento de sistema interface interno; mantenimiento del Sistema de Salud	PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL	PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL	PESOS DOS MILLONES SESENTA MIL
---	--------------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 11 (Prestadores de Servicios) y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 09 de octubre de 2025.-

DECRETO Nº 1072/2025

VISTO:

Que el IPEM 142 Joaquín Víctor González, creado en 1950, cumple 75 años de labor educativa en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución ha sido fundamental en el desarrollo de la educación de la comunidad y la región por el nivel de excelencia de docentes y equipos directivos a lo largo de su historia, siendo pionero en la creación de gabinetes especializados de estudio en diferentes áreas como contabilidad y química,

Que ha realizado diversas actividades como un coro, Resvista Espiga de Oro, Club de Ciencias, Ferias de gastronomía y patrimonio, promoviendo la valoración de la identidad local, proyecto Abrigando la Bandera;

Que es una Institución pionera en el desarrollo del Cooperativismo escolar fomentando valores como la solidaridad, la construcción colectiva y el bien común, alcanzando reconocimiento a nivel nacional e internacional por esta acción;

Que la institución tuvo un anexo en Huerta Grande, que desembocó en la creación del ipem 200 de Huerta Grande;

Que en el año 2003 se crea el Anexo Rural Puesto Ramallo – Pampa de Olaen, que brinda posibilidades educativas a jóvenes de ese territorio particular;

Que cuenta con especialidades de gran valor para el crecimiento socio-laboral de la ciudad como turismo y economía,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **DECLARAR INSTITUCIÓN DESTACADA** DE LA CIUDAD DE LA FALDA, AL IPEM N° 142 "JOAQUÍN VÍCTOR GONZÁLEZ", con motivo de su 75° aniversario. –
- Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los directivos de dicha institución.-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1073/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Prestadora de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la prestadora que a continuación se detalla, **a partir del 01 de SEPTIEMBRE del año 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2025**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARÍA DE SALUD	SEPTIEMBRE	OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
CELIZ MARILYN SHIRLEY 35.474.164 CUIT 27-35474164-4	\$ 847,010.37	\$ 871,680.57

- Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2025.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E.,-13 de Octubre de 2025

DECRETO N°1074/2025

VISTO:

La notificación emitida por el Poder Judicial de Cordoba y la Setencia n°19, efectuada por la Camara de Apelacion Civil Comercial del Trabajo y Familia S. Civil de Cruz del Eje, mediante la cual hace lugar a la demanda administrativa de plena jurisdicción incoada por LUIS ARIEL HEREDIA – D.N.I.n° 11.525.497, en contra de la Municipalidad de La Falda, (fs.19/21vta) y en consecuencia declarar la nulidad de los Decretos n° 1500 del 19 de octubre de 2012 (fs. 13) y n° 1651 del 07 de diciembre de 2012 (fs.1012), dictados por el Departam,ento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha setencia emitida por el Poder Judicial, la cual se encuentra firme, se hace necesario cumplir con lo dispuesto con la medida notificada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **DEROGAR** en todos sus términos y alcances los Decretos n° 1500/2012 y 1651/2012, de acuerdo a lo determinado en la setencia n° 19, emitida por el Poder Judicial de Cordoba, por los vocales Dres. Jorge Enrique Castro, Omar Rene Sarich y Lucrecia Nocetto de la Camara de Apelacion Civil Comercial del Trabajo y Familia S. Civil de Cruz del Eje,emitida, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 3) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
P573

La Falda, P.E. 13 de Octubre del
2025
D E C R E T O N°: 1075/2025
VISTO:

El expediente **102455-P-2025** ,
registro de esta Municipalidad de
fecha **16 de Mayo del 2025** , por el
que la firma **PANIFICADORA EL
PASTORCITO SRL DNI:
66841975 CUIT: 30668419751**
solicita la correspondiente
Autorización Municipal para
proceder a la **Habilitación
comercial** del negocio de su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

propiedad, denominado **“EL PASTORCITO”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VTA DE PRODUCTOS DE CONFITERIA, CAFE AL PASO**, sitio en calle **AVENIDA GENERAL GUEMES N.º102 (Circ.18 Secc. 02 Manz 010 Parc. 017 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Julio del 2025**

.-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **PANIFICADORA EL PASTORCITO SRL DNI: 66841975 CUIT: 30668419751**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL PASTORCITO”** sitio en calle **AVENIDA GENERAL GUEMES N.º102 (Circ.18 Secc. 02 Manz 010 Parc. 017 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **VTA DE PRODUCTOS DE CONFITERIA, CAFE AL PASO**, a partir del día **01 de Julio del 2025**

.-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE,
PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO
MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción: M-643

La Falda, P.E. 13 de Octubre del
2025

D E C R E T O N°: 1076/2025

VISTO:

El expediente **102481-M-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **12 de Septiembre del 2025** , por el que el señor **MAZZOLA VALENTINO DNI: 45838443 CUIT: 20458384437** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PLAYSHOP ”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **25 DE MAYO N.º460 L1 (Circ.19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 022 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **23 de Septiembre del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **MAZZOLA VALENTINO**
DNI: 45838443 CUIT:
20458384437, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PLAYSHOP ”** sitio en calle **25 DE MAYO N.º460 L1 (Circ.19 Secc. 01 Manz 087 Parc. 022 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **23 de Septiembre del 2025 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE,
PUBLÍQUESE, dese al
REGISTRO MUNICIPAL y
ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
B-650

La Falda, P.E. 13 de Octubre del 2025

D E C R E T O N°: 1077/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **102568-B-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **15 de Septiembre del 2025**, por el que la señora **BUSTOS ANA RITA DNI: 39022332 CUIT: 27-39022332-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA VERA PASTA”** con el rubro **ELAB. Y VTA. DE PASTAS CONGELADAS**, rubros anexos **VTA. DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PASTAS, DESPENSA**, sitio en calle **SARMIENTO N°40 LOC 3 (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 023 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **02 de Octubre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **BUSTOS ANA RITA DNI: 39022332 CUIT: 27-39022332-9**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA VERA PASTA”** sitio en calle **SARMIENTO N°40 LOC 3 (Circ.19 Secc. 02 Manz 031 Parc. 023 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **ELAB. Y VTA. DE PASTAS CONGELADAS**, rubros anexos **VTA. DE COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PASTAS, DESPENSA**, a partir del día **02 de Octubre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
K-043

La Falda, P.E. 13 de Octubre del 2025

D E C R E T O N°: 1078/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El expediente **102609-K-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **29 de Septiembre del 2025**, por el que el señor **KWICZOR RICARDO ADRIAN** DNI: **16748887** CUIT: **20-16748887-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CURVIS”** con el rubro **BAZAR-REGALERIA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.**, sitio en calle **9 DE JULIO N°118 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **07 de Octubre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **KWICZOR RICARDO ADRIAN** DNI: **16748887** CUIT: **20-16748887-1**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CURVIS”** sitio en calle **9 DE JULIO N°118 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 002 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **BAZAR-REGALERIA**, rubros anexos **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.**, a partir del día **07 de Octubre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 13 de Octubre de 2025.-

DECRETO N°1079/2025

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MEIROVICH SANTIAGO, para el alquiler del inmueble: casa habitación, ubicada en Avda. Edén n° 93/94 de la Ciudad de La Falda, el que será utilizado como sede de la Secretaria de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Turismo y Desarrollo Económico Local, Dirección de Cultura, Deportes y Recreación y Dirección de Comunicación de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación con el Señor **SANTIAGO MEIROVICH – DNI n°06.681.383- Cuit n°20-06681383-6**, para el alquiler del inmueble: casa habitación, ubicada en Avda. Edén n° 93/94 de la Ciudad de La Falda, el que será utilizado como sede de la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Dirección de Cultura, Deportes y Recreación de esta Municipalidad, por a partir del 01 de SEPTIEMBRE del 2025 hasta el 31 de AGOSTO de 2027, por la suma de PESOS UN MILLON CIENT MIL (\$1.100.000.-) mensuales, dicha actualización será en forma trimestral según el IPC (índice de precios al Consumidor), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 04– (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2025 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.,-14 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1080/2025

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para ejecutar trabajos en herrería, carpintería, entre otras tareas de trabajos de plomería, albañilería, electricidad de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras, servicios eventuales de la Ciudad de La Falda, según Decreto n°845/2025; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **TERCERA**, de acuerdo a los antecedentes especificados en dicho instrumento legal;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – CUIT n°27-39813742-1**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, las cuales quedaran redactadas de la siguiente manera:

TERCERA: PRECIO: El presente Contrato refiere al servicio descripto en la cláusula primera por el cual percibirá de LA MUNICIPALIDAD, la suma total de hasta PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$1.800.000.-) y conforme los servicios que la Secretaria le encomiende.

Por todo concepto el pago según detalle presente, será liquidado mediante ordenes de trabajo y los correlativos certificados, emitidos y aprobados por la Sub Secretaria de Obras Publicas y Privadas, debiendo presentar Factura/ Recibo, debiendo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda, del 01 al 10 de cada mes posterior al de los servicios prestados. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 03 (construcción y manten. Edif. Municipi.), Anexo 2-Insc. 1-Part. Princ. 08-Item 01-SubItem 04 (Obra Org. Munic. Descentraliz.) y al Anexo 2- Inc. 1-Part. Princ. 08- Item 01 – SubItem 10 (Obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de octubre de 2025.

D E C R E T O N° 1081/2025

VISTO:

El Trámite n° 102401-G-2025 del registro municipal de fecha 10 de Septiembre de 2025, iniciado por la Señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada Municipal a la Señora GONZALEZ SILVANA BEATRIZ, del inmueble registrado a nombre de GONTERO SERGIO FABIAN e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 065 - Parc. 069, sito en calle pasaje Alfredo Luna n° 472 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 14 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1082/2025

VISTO:

El Trámite n° 102627-M-2025 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2025, iniciado por la señora MONTOYA MONICA LILIANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) OTÓRGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la señora MONTOYA MONICA LILIANA, por el año 2026 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 653- (Fallecido: Castro de Montoya Rosa), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 14 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1083/2025

VISTO:

El Trámite nº102625-R-2025 del registro municipal de fecha 07 de Septiembre de 2025, iniciado por el Señor REYNA JUAN ATILIO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "LOS ANGELES" para el año 2026, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CINCUENTA POR CIEN (50%), en el pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles" por el año 2026, en su carácter de Jubilado Municipal al Señor JUAN ATILIO REYNA, de la Urna Sector Viejo hasta F 145-(Fallecidos) REYNA CLIDA ESTTHER, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2025.

DECRETO N° 1084/2025

VISTO:

El Trámite nº 102570-G-2025 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2025, iniciado por la señora GEREZ DIANA EVA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por GEREZ DIANA EVA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 02- Manz. 048 - Parc. 21, sito en calle Liniers n° 210 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 15 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1085/2025

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para realizar tareas de mantenimiento en general de edificios municipales (centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras y servicios eventuales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n° 27-39813742-1**, para realizar trabajos de herrería, carpintería, plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de edificios municipales(centralizados y descentralizados), espacios públicos y obras y servicios eventuales; por la suma total de hasta PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) a partir del 1 de septiembre del año 2025 y hasta el día 31 de octubre del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 03 (construcción y mantenim Edif. Munic), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 04 (obra org munic descent), Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2025

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2025.-

DECRETO N°1086/2025

VISTO:

Que los días 06,07,08 y 09 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo en nuestra Ciudad, el **“26° FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD”** y la **“25° EDICION DEL CONCURSO NACIONAL DE CUENTO CORTO “BABEL”**, a llevarse a cabo en la Biblioteca Popular Babel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos son organizados por la Biblioteca Popular Babel de nuestra Ciudad;

Que dicho Festival cuenta con una importante trayectoria y pertenencia con la Comunidad habilitando el diálogo, espacios de formación y enriquecimiento entre diferentes actores del sector y promoviendo las acciones que las Bibliotecas Populares llevan adelante;

Que en el mencionado Festival se realiza un concurso de cuento corto; que el mismo cuenta con inscriptos de diferentes puntos de nuestro País, oficiando de medio de difusión de la actividad cultural de la Ciudad;

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a apoyar actividades de este tipo, que hacen al enriquecimiento cultural, ha dispuesto Declararlos de Interés Cultural Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL el “26° FESTIVAL DEL LIBRO y LA CREATIVIDAD” y la “25° EDICION DEL CONCURSO NACIONAL DE CUENTO CORTO “BABEL”**, a realizarse los 06,07,08 y 09 de Noviembre del año 2025, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1087/2025

VISTO:

La **“11° EDICION de la FERIA DE LITERATURA AUTOGESTIVA “INDIVISIBLES”**, que se llevará a cabo el día 09 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que la misma se realizará en el marco del **“26° FESTIVAL DEL LIBRO Y LA CREATIVIDAD”**;

Que dicha feria propone el encuentro entre escritores, pequeños editores independientes y el público en general, ofreciendo a los interesados la oportunidad de acceder a material único y exclusivo además de objetos de autor de manera directa;

Que dada la importancia que reviste dicha Feria es criterio de este Poder Ejecutivo, Declararla de Interés Cultural Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL la “11” EDICION de la FERIA DE LITERATURA AUTOGESTIVA “INDIVISIBLES”**, a llevarse a cabo el día 17 de Noviembre del año 2025, en la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.- 15 de Octubre de 2025.-

DECRETO N°1088/2025

VISTO:

Que entre los días 04 y 09 de Noviembre del corriente año, se llevara a cabo la **“22° edición del FESTIVAL LA FALDA DANZA”**, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal “Carlos Gardel” de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo propone intervenciones en las escuelas de la Ciudad brindado espectáculos gratuitos a docentes y alumnos,

Que ofrece capacitaciones gratuitas para bailarines y público en general;

Que convoca a elencos de baile de todo el País, tanto como Agrupaciones Internacionales, que involucra diferentes estilos de danza tales como Folclore Argentino, Latinoamericano, Tango, Clásico, Contemporáneo, Ritmos Latinos, Árabe, Urbano etc., en tres galas artísticas de excelencia;

Que genera para nuestra Ciudad una gran afluencia de turismo con la presencia de más de 800 bailarines con sus respectivos acompañantes, alcanzando acompañantes, alcanzando un elevado nivel de ocupación, en establecimientos de la Ciudad;

Que dada la importancia que reviste dicho evento es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de Interés Cultural;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL**, la “**22º edición del FESTIVAL LA DANZA**”, a llevarse a cabo entre los días 04 y 09 de Noviembre del año 2025, en el Auditorio Municipal “Carlos Gardel” de la Ciudad de La Falda- Provincial de Córdoba. -

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre del 2025.

DECRETO N° 1089/2025

VISTO:

El Trámite n° 102559-F-2025 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. FERREYRA ROQUE PRIMITIVO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr FERREYRA ROQUE PRIMITIVO, del inmueble registrado a nombre de FERREYRA GRACIELA Y FERREYRA SILVIA M. e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 061- Parc. 013, sito en Av. Libertad n° 934 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFÍQUESE** a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
S617

La Falda, P.E. 15 de Octubre del 2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N°: 1090/2025

VISTO:

El expediente **97910-S-2023** , registro de esta Municipalidad de fecha **06 de Octubre del 2023** , por el que la sra **SAMBRANO ILEANA DNI: 24479218 CUIT: 27244792184** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BREGENZ ”** con el rubro **EXHIBICIÓN DE MUEBLES Y DECORACION**, rubros anexos **BAR**, sitio en calle **SANTA FE 28 (Circ.19 Secc. 02 Manz 011 Parc. 007 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **10 de Octubre del 2023 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la sra **SAMBRANO ILEANA DNI: 24479218 CUIT: 27244792184**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BREGENZ ”** sitio en calle **SANTA FE 28 (Circ.19 Secc. 02 Manz 011 Parc. 007 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **EXHIBICIÓN DE MUEBLES Y DECORACION**, rubros anexos **BAR**, a partir del día **10 de Octubre del 2023 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-577

La Falda, P.E. 15 de Octubre del 2025

DECRETO N°: 1091/2025

VISTO:

El expediente **102654-S-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **30**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de Septiembre del 2025 , por el que la Firma **SDI - SERVICIOS DEL INTERIOR, S. A. DNI: 70812303 CUIT: 30 - 70812303 - 6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CORREO DEL INTERIOR”** con el rubro **CORREO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **9 DE JULIO N°407 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Septiembre del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **SDI - SERVICIOS DEL INTERIOR, S. A. DNI: 70812303 CUIT: 30 - 70812303 - 6**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CORREO DEL INTERIOR”** sitio en calle **9 DE JULIO N°407 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **CORREO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Septiembre del 2025 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
F-309

La Falda, P.E. 15 de Octubre del 2025

D E C R E T O N°: 1092/2025

VISTO:

El expediente **102655-F-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Octubre del 2025** , por el que el señor **FRANCISQUETTI RICARDO LUIS DNI: 11628427 CUIT: 20-11628427-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MILANESAS AZUL”** con el rubro **FABRICACION DE MILANESAS DE POLLO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **JUJUY N°578 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Septiembre del 2025 .-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **FRANCISQUETTI RICARDO LUIS DNI: 11628427 CUIT: 20-11628427-9**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MILANESAS AZUL”** sitio en calle **JUJUY N°578 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **FABRICACION DE MILANESAS DE POLLO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Septiembre del 2025 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1093/2025

VISTO:

El Trámite n° 102542-G-2025 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. GONZALIAS DOMINGO JORGE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. GONZALIAS DOMINGO JORGE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 03- Parc. 026, sito en calle Islas Malvinas n° 1184 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre del 2025.

DECRETO N° 1094/2025

VISTO:

El Trámite n° 102520-C-2025 del registro municipal de fecha 29 de Septiembre de 2025, iniciado por la Sra. COMBA MARIA MAGDALENA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra. COMBA MARIA MAGDALENA, del inmueble registrado a su nombre y de COMBA MARICEL ROSA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 034- Parc. 017, sito en calle Bella Vista n° 131 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1095/2025

VISTO:

El Trámite n° 102550-V-2025 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. VELEZ LIDIA ARGENTINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. VELEZ LIDIA ARGENTINA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 168 Parc. 006 sito en calle Dr. Medina n° 279 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1096/2025

VISTO:

El Trámite n°102534-R-2025 del registro municipal de fecha 30 de Septiembre del 2025, iniciado por la Sra. RIVERO ANA MARIA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicio a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87º – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Sra. RIVERO ANA MARIA, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18- Secc: 02-Manz: 046-Parc:107, sito en calle Colombia nº 453 del Barrio Villa el Dominador de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.- .

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 15 de Octubre de 2025

D E C R E T O N° 1097/2025

VISTO:

El Expediente nº 102545-S-2025 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. SANCHEZ ROSA LIDIA , mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado la Sra. SANCHEZ ROSA LIDIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 008- Parc: 025, sito en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

calle Azcuénaga n° 306, B° Villa Soria de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 16 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1098/2025

VISTO:

El Expediente 102477-E-2025, de fecha 22 de Septiembre del 2025, mediante el cual la Empresa EPEC solicita Autorización para la ocupación de la vía pública en calle Brasil de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la obra consiste en la construcción de un SET tipo E415 (T) con transformador de 160 Kva, 440,00 metros de línea aérea (13.2KV). Conductor desnudo Al Al 50mm² de sección y 150,00 metros de línea aérea de baja tensión con conductor pre ensamblado de 50mm² sobre calle Brasil (entre calle Bolívar y Guayanas), para todos los casos, deberá adecuarse a lo exigido en la Ordenanza n° 2578;

Que las obras tienen por objeto mejorar el servicio de suministro de energía eléctrica de la Empresa y que las mismas se encuentran contempladas dentro de la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que de acuerdo a informe emitido por la Sub- Secretaría de Obras Públicas y Privadas, no existe objeción para la realización de los trabajos siempre que se tomen los recaudos pertinentes a fin de preservar la seguridad y que se abonen los derechos previstos en la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que la Ordenanza Tarifaria prevé en el artículo 55- inc.a-1, uso de la Vía Pública: *"Por ocupación del espacio del dominio municipal, aéreo terrestre o subterráneo por empresas publicas privadas o mixtas, abonaran por metros lineales por adelantado y por única vez, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$1.300.-) (metros lineales cuadrados etc.), la red aérea posee una longitud total de la traza de 440,00 metros de línea aérea (13.2 KV) y 150,00 metros de línea aérea de baja tensión, por todo ello el total a abonar por metro lineal de (440,00 +150,000=590,00.-);*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) AUTORIZASE a la Empresa EPEC a la construcción de un SET tipo E415 (T) con transformador de 160 Kva, 440,00 metros de línea aérea (13.2KV). Conductor desnudo Al Al 50mm² de sección y 150,00 metros de línea aérea de baja tensión con conductor preensamblado de 50mm² sobre calle Brasil (entre calle Bolívar y Guayanas), de nuestra Ciudad.-

Art. 2) FÍJASE en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA y SIETE MIL (\$767,000.-), el monto a abonar por la Empresa EPEC en concepto de Ocupación de la Vía Pública, de acuerdo a lo previsto en el Art. 55- inc.a-1, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Tarifaria vigente, según el siguiente detalle:

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E. 16 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1099/2025

VISTO:

El Expediente n°96772-M-2023 del registro municipal de fecha 12 de Mayo de 2023 iniciado por la Señora MAZZUCO MARIA CLAUDIA, mediante el cual solicita prórroga para renovación de vehículo; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Inspección General informa que el recurrente ha realizado el cambio de unidad de su chapa según Expediente n° 100794 de fecha 02/12/2024, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°96772-M-2023, iniciado por la Señora **MAZZUCO MARIA CLAUDIA**, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.
-

LA FALDA, P.E., 16 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1100 /2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MONTOYA MARCELO JAVIER**, para la confección de cartelería para diversos senderos de nuestra ciudad en el marco del Proyecto de Sendero Accesible; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **MONTOYA MARCELO JAVIER – D.N.I. N° 22.569.751 – CUIT/CUIL N° 20-22569751-6**, para la confección de 4 carteles de chapa (material y mano de obra), según el siguiente detalle: 1 cartel para inicio de sendero, 1 cartel tipo atril para mirador de sendero, 2 carteles para poste; por la suma total, fija e inamovible de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas, condiciones y anexo del Contrato que forma parte del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Sub ítem 16 (Cartelería, Señalización, Nomen. y afines) del presupuesto de gastos del año 2025.-
- Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.
-

LA FALDA, P.E., 16 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1101/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo ejecutar dicho Programa por el mes de **JULIO** del año 2025, el que será destinado a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y SIETE (**\$6.194,487,00.-**) por el periodo **JULIO** del año 2025 de acuerdo al siguiente detalle:

HOSPITAL: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (**\$5.696,919.-**) .

DISPENSARIO RIO GRANDE: PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA y OCHO (**\$ 497,568.-**) .

los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa; con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E., 17 de octubre de 2025.-

D E C R E T O N° 1102/2025

VISTO:

Que la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila (ENSAC) cumple 80 años de actividad educativa en nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución cuenta con un recorrido fundamental para la educación de la comunidad y la región basada en la calidad y compromiso de docentes y cuerpos directivos a lo largo de su historia,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que fue y es formadora de profesionales de la educación, brindando posibilidades de realización a cientos de jóvenes de la región,

Que es la única institución educativa de la ciudad que cuenta con los cuatro niveles de formación: inicial, primaria, secundaria y terciaria (con dos especialidades)

Que la Institución brinda, desde su fundación, herramientas imprescindibles para el desarrollo social y democrático de la población,

Que la ciudad de La Falda es prestigiada por la presencia de una Institución de estas características, resaltando los objetivos de quienes la crearon y sostienen, comprendiendo el valor indiscutible y necesario de la educación como herramienta de crecimiento y transformación social.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR INSTITUCIÓN DESTACADA** DE LA CIUDAD DE LA FALDA, a la ESCUELA NORMAL SUPERIOR ARTURO CAPDEVILA "ENSAC", con motivo de su 80º aniversario. –

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los directivos de dicha institución.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.. 17 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1103/2025

VISTO:

Que el día 17 de Octubre del corriente año, contaremos con la participación destacada del **SENSEI MANABU MURAKAMI**, en el marco del evento "**AASKI-SKIF**", a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en su adolescencia conoció al Sensei Hirokazu Kanazawa, quien más tarde fundaría SKIF, Murakami quedó tan impresionado por Kanazawa que siguió su camino y se unió a SKIF;

Que Kanazawa había estudiado en la Universidad Takushoku en Tokio, y Murakami siguió ese mismo camino: al cumplir 18 años se trasladó a Tokio para estudiar en esa universidad, lo cual le permitió integrarse más profundamente al ambiente de karate que Kanazawa promovía. Tras graduarse, Murakami ingresó al curso de instructores central de SKIF, entrenando bajo la supervisión directa de Kanazawa y otros maestros principales;

CARRERA DENTRO DE SKIF Y LOGROS COMPETITIVOS:

Que Murakami compitió activamente bajo SKIF. Logró destacarse especialmente en kumite, ganando campeonatos mundiales SKIF: oro en kumite individual en 1991 y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

también en 1994. Con el crecimiento internacional de SKIF, Murakami empezó a viajar por todo el mundo como maestro, dictando seminarios, cursos, exámenes de grado y promoviendo la organización junto a Kanazawa;

ROL ACTUAL COMO JEFE TÉCNICO DE SKIF:

Que en el mes de abril de 2014, Murakami fue designado Shuseki Shihan (Chief Instructor) de SKIF. En su rol actual, conduce la dirección técnica global de SKIF, supervisa los estándares de enseñanza, coordina seminarios internacionales y representa a la organización como figura máxima técnica. Bajo su liderazgo, SKIF mantiene la continuidad de la visión de Kanazawa, respetando los principios del Shotokan tradicional mientras adapta métodos modernos para su difusión global;

Que este Poder Ejecutivo consiente de la importancia del mismo, ha dispuesto declararlo de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, la participación destacada del **SENSEI MANABU MURAKAMI**, el día 17 de Octubre del año 2025, en el marco del evento “**AASKI-SKIF**”, a llevarse a cabo en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba. -

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al **SENSEI MANABU MURAKAMI**.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2025.-

DECRETO Nº 1104/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3786 de fecha 15 de Octubre del año 2025, mediante la cual SE APRUEBA PLANO VIA EXCEPCION, A LA SRA. VIDELA ROMINA LUCIA PARA EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, SITO EN CALLE OLIMPIA S/N, BARRIO VILLA EDEN DE NUESTRA CIUDAD.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza Nº 3786 sancionada en fecha 15 de Octubre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 20 de Octubre de 2025.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1105/2025

VISTO:

El Expediente n° 102575-T-2025 del registro municipal de fecha 03 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. TULIAN REGINALDO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. TULIAN REGINALDO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 001- Parc. 017, sito en calle 24 de Febrero n° 123 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1106/2025

VISTO:

El Trámite n° 102586-M-2025 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2025, iniciado por la señora MOLINERO RITA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora MOLINERO RITA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 005- Parc: 013; PH: 002; Lote Of: PH1, sito en calle Mariano Moreno n° 64, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1107/2025

VISTO:

El Trámite n° 102560-M-2025 del registro municipal de fecha 2 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. MAIDANA OSVALDO RAMON, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. MAIDANA OSVALDO RAMON, del inmueble registrado a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda e Inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 192 Parc. 015, sito en calle Blas de Rosales n°196 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1108/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 102640-V-2025 del registro municipal de fecha 8 de Octubre del 2025, iniciado por la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2026, en carácter de Jubilada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTROGUESE** el descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora VAZQUEZ NANCY ADRIANA, para el año 2026 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho nº 354- Fila nº3 (Fallecido: Vazquez Manuel) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2025.-

DECRETO Nº 1109/2025

VISTO:

El Trámite nº 102621-B-2025 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora BARRERA CARINA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2026, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa ,Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “LOS ANGELES” de nuestra Ciudad, por el año 2026, en su carácter de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Empleada Municipal a la Señora BARRERA CARINA, De Fosa: 09 –Fila 13 – (fallecido Barrera Hugo A.) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1110/2025

VISTO:

El Trámite n° 102557-S-2025 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2025, iniciado por el señor SEVDALIS ALEJANDRO JORGE, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Empleado Municipal, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor SEVDALIS ALEJANDRO JORGE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 019 - Secc. 01 - Manz. 079 - Parc.101 – PH 001 sito en calle La Plata n°176 nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1111/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente n° 102594-B-2025 del registro municipal de fecha 06 de Octubre del 2025, iniciado por la señora BARCELO NOEMI SUSANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2026, en carácter de jubilada y/o pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal “Los Ángeles” de nuestra ciudad, por el año 2026, en su carácter de jubilada y/o pensionada a la señora BARCELO NOEMI SUSANA, de Nicho n°:228- Fila n°02 (Fallecido: Barcelo Antonio), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.20 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1112/2025

VISTO:

El Expediente n°96608-P-2023, del registro municipal de fecha 24 de Abril de 2023, iniciado por el Señor PALOPOLI LEONARDO JAVIER, mediante el cual solicita prórroga para renovación de vehículo; y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Inspección General informa que el recurrente ya ha realizado la transferencia comercial de su chapa, según lo solicitado en Expediente 98407 de fecha 03/11/2023, por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 96608-P-2023 iniciado por el Señor PALOPOLI LEONARDO JAVIER, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1113/2025

VISTO:

El Trámite n° 102521-C-2025 del registro municipal de fecha 29 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora COMBA MARIA MAGDALENA mediante el cual solicita Eximición de la Tasa Cementerio para el año 2026, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. COMBA MARIA MAGDALENA, por el año 2026 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Fosa: Secc C – Fila n°4- Fosa n° 4 (Fallecido: Comba Juan Domingo y Elías Margarita) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 20 de Octubre 2025.-

DECRETO N° 1114/2025

VISTO:

El Trámite n° 102538-M-2025 del registro municipal de fecha 30 de Septiembre de 2025, iniciado por el Sr. MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. MICCA MENDOZA DANIEL PEDRO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 038- Parc. 006, PH -, Manz Of. 019, Lote Of. 6, sito en calle Saveedra n° 246, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1115/2025

VISTO:

El Trámite n° 102549-M-2025 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2025, iniciado por la señora MISEREZ ANA MARIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora MISEREZ ANA MARIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 081- Parc. 026; PH: 024; Manz Of: 3- lote Of. 26, sito en calle Av. Edén n° 387, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1116/2025

VISTO:

El Trámite n° 102562-A-2025 del registro municipal de fecha 02 de Octubre de 2025, iniciado por la señora AGÜERO CRISTINA OLGA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora AGÜERO CRISTINA OLGA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 069- Parc: 010; PH: 002; Manz Of:06 Lote Of:04, sito en calle Juan B. Justo n° 451, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1117/2025

VISTO:

El Trámite n°102563-C-2025 del registro municipal de fecha 02 de Octubre del 2025, iniciado por el Sr. CEBALLOS DANIEL ADRIAN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicio a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87º – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGAR el descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por el Sr. CEBALLOS DANIEL ADRIAN en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19- Secc: 01-Manz: 082-Parc:036, sito en calle Av. Edén nº 241 del Barrio Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.- .

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 20 de Octubre del 2025.-

DECRETO N° 1118/2025

VISTO:

El Trámite nº102391-O-2025 del registro municipal de fecha 10 de Septiembre del 2025, iniciado por la Sra. OPITZ JACQUELINE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso, m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Empleada Municipal a la señora OPITZ JACQUELINE, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 018- Parc. 002, sito en Av. Tala nº 395 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1119/2025

VISTO:

El Trámite n° 102349-R-2025 del registro municipal de fecha 02 de Septiembre de 2025, iniciado por el señor RAMOS RICARDO ALBERTO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Empleado Municipal al señor RAMOS RICARDO ALBERTO del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 055 - Parc. 018, sito en calle Bolívar n°1148 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1120/2025

VISTO:

El Trámite n° 102530-E-2025 del registro municipal de fecha 30 de Septiembre de 2025, iniciado por el señor ESCALANTE SANTIAGO CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Empleado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Empleado Municipal al señor ESCALANTE SANTIAGO del inmueble registrado a nombre de SPINA PATRICIA DANIELA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 041 - Parc. 014, sito en calle Almirante Brown n°240 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1121/2025

VISTO:

El Trámite n° 102541-G -2025 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor GONZALIAS DOMINGO JORGE mediante el cual solicita Eximición de la Tasa Cementerio para el año 2026, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el Sr. GONZALIAS DOMINGO JORGE, por el año 2026 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, del Nicho n° G Fila n°282 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 20 de Octubre de 2025.-

DECRETO Nº 1122/2025

VISTO:

El Trámite nº 102547-E-2025 del registro municipal de fecha 01 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. ESCALANTE MERCEDES LORENZA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. ESCALANTE MERCEDES LORENZA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 175- Parc. 020, PH -, Manz Of. A, Lote Of. 15, sito en calle Juan B. Justo nº144, B° La Fuente de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-20 de Octubre de 2025.-

DECRETO Nº 1123/2025

VISTO:

El Contrato de Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular suscrito entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE, para ceder el inmueble en comodato para el evento denominado “**VUELTA AL HOTEL EDEN 2025**”, a llevarse a cabo los días 01 y 02 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Contrato Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular con la Señorita **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE -D.N.I.nº35.636.601**, para ceder el inmueble en comodato del evento denominado **“VUELTA AL HOTEL EDEN 2025”**, llevado a cabo los días 01 y 02 de Noviembre del año 2025, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 21 de Octubre de 2025.-

DECRETO Nº 1124/2025

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Secretaría de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de OCTUBRE de 2025 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2025** los servicios de la profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

	<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>DNI Y NUMERO DE MATRICULA</u>	<u>DIAS DE GUARDIA</u>	<u>LUGAR</u>	<u>HS SEMANALES</u>	<u>DIAS DE GUARDIA</u>	<u>OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE</u>
1	SEVERICH VERONICA DEL	22.777.304	GUARDIA CLINICA	HOSPITAL	<u>12</u>	JUEVES	\$ 739.063.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

	CARMEN	M.P: 45003					
--	--------	------------	--	--	--	--	--

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-21 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1125/2025

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local mediante el cual solicita un Fondo Especial para afrontar los gastos de mantenimiento general y obras específicas que se produzcan en el mencionado Complejo 7 Cascadas, por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2025 y la Ordenanza n° 2503 que autoriza al Poder Ejecutivo a crear Fondos Fijos y Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000), destinado a solventar los gastos que se especifican en el mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE un FONDO ESPECIAL** a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local –GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. N°25.488.324, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), por los meses de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2025 destinado a solventar los gastos que se detallan a continuación:

Acabados y/o reparaciones en el parque jurásico.
Cartelería del predio.
Mantenimiento de piletas y toboganes.
Compra de químicos para el mantenimiento de piscinas.
Gastos básicos (artículos de limpieza, administrativos y de manten.), agua y/o viáticos para el personal, equipamiento de botiquines.
Uniformes y herramientas (solo si fuesen necesarios).
Compra de pulseras de ingreso.
Mantenimiento de motovehículo del complejo.
Compra de combustible para motovehículo y maquinaria.
Reparación de vallados principales del complejo.
Desagote de cloacas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Compra de juegos para reemplazar en plaza húmeda.
Contratación directa para entretenimiento y recreación del visitante en caso de ser necesaria para fiestas, festivales o eventos programados.

con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P .E, 21 de Octubre de 2025.

DECRETO N° 1126/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios de Guardavidas celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PABLO DANIEL BERGER, quien presta el servicio de guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad: y

CONSIDERANDO;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **PABLO DANIEL BERGER - D.N.I.N°26.479.611 – CUITn°20-26479611-4**, quien presta el servicio de guardavidas en el Complejo Recreativo 7 Cascadas de nuestra Ciudad, por la **suma total** de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL (\$18.444.000.-) pagaderos de la siguiente manera: PESOS UN MILLON QUINIENTOS SETENTA y DOS MIL (\$1.572.000.-) por 15 días de **SEPTIEMBRE** del año 2025, a pagarse el día 15 de Octubre del año 2025.- PESOS CUATRO MILLONE CIENTO SESENTA MIL (\$4.160.000.-) mensual, por el mes de **OCTUBRE** del año 2025, a pagarse el día 15 de Noviembre del año 2025. PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL (\$5.256.000.-) mensual, por el mes de **NOVIEMBRE** del año 2025, a pagarse el día 15 de DICIEMBRE del año 2025 PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(\$7.456.000.-) mensual, por el mes de **DICIEMBRE** del año 2025, a pagarse el día 15 de Enero del año 2026.-

a partir del 09 de SEPTIEMBRE del año 2025 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01-Subltem 08 (Complejo Turísticos) del presupuesto de gastos del año 2025 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nro de inscripción:
N154

La Falda, P.E. 21 de Octubre del 2025

D E C R E T O N°: 1127/2025

VISTO:

El expediente **102738-N-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **26 de Agosto del 2025**, por el que la Firma **NATIVUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DNI: 71018653 CUIT: 30710186533** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SANOS SALUD”** con el rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV. PATRIA N.º44 L2 (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 049 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **13 de Octubre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **NATIVUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DNI: 71018653 CUIT: 30710186533**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SANOS SALUD”** sitio en calle **AV. PATRIA N.º44 L2 (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 049 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA**, rubros anexos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

NO POSEE, a partir del día **13 de Octubre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
J-066

La Falda, P.E. 21 de Octubre del 2025

D E C R E T O N°: 1128/2025

VISTO:

El expediente **102679-B-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **28 de Marzo del 2023** , por el que el señor **JUHAL SCHIAFFINI BORIS DNI: 37215467 CUIT: 20-37215467-6** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL NACIONAL”** con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA, ELABORACION Y VENTA DE MILANESAS , VENTA DE CONGELADOS**, sitio en calle **COMECHINGONES N°1213 (Circ.18 Secc. 01 Manz 059 Parc. 039 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Junio del 2023** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **JUHAL SCHIAFFINI BORIS DNI: 37215467 CUIT: 20-37215467-6**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL NACIONAL”** sitio en calle **COMECHINGONES N°1213 (Circ.18 Secc. 01 Manz 059 Parc. 039 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VERDULERIA**, rubros anexos **DESPENSA, ELABORACION Y VENTA DE MILANESAS , VENTA DE CONGELADOS**, a partir del día **01 de Junio del 2023** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de
inscripción: B511

La Falda, P.E. 21 de Octubre del 2025
D E C R E T O N°: 1129/2025

VISTO:

El expediente **102721-B-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Octubre del 2025**, por el que el señor **BARBUYANY DANIEL EDUARDO DNI: 13778820 CUIT: 23-13778820-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SUEÑOS DE PUNILLA”** con el rubro **VENTA DE BLANCO**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N°518 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Septiembre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **BARBUYANY DANIEL EDUARDO DNI: 13778820 CUIT: 23-13778820-9**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SUEÑOS DE PUNILLA”** sitio en calle **SARMIENTO N°518 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE BLANCO**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Septiembre del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Nro de inscripción:
B-522

La Falda, P.E. 21 de Octubre del 2025

D E C R E T O N°: 1130/2025

VISTO:

El expediente **102693-B-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **25 de Abril del 2025**, por el que la señora **BERTOLA, CARINA LUCY DNI: 24706580 CUIT: 27-24706580-1** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA PULPERIA”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **COMIDAS PARA LLEVAR**, sitio en calle **SARMIENTO Nro.: 429 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 011 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **14 de Octubre del 2025** .- **Se Transfiere a: ROMERO ROBERTO RAMON CIUT: 20233936775 DNI: 23393677.**
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **BERTOLA, CARINA LUCY DNI: 24706580 CUIT: 27-24706580-1**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA PULPERIA”** sitio en calle **SARMIENTO Nro.: 429 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 011 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **COMIDAS PARA LLEVAR**, a partir del día **14 de Octubre del 2025** .- **Se Transfiere a: ROMERO ROBERTO RAMON CIUT: 20233936775 DNI: 23393677.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A-614

La Falda, P.E. 21 de Octubre del 2025

D E C R E T O N°: 1131/2025

VISTO:

El expediente **102644-A-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Septiembre del 2025**, por el que la señora **ALDERETE MARIA JOSEFINA DNI: 34457004 CUIT: 27-34457004-9** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MALVAVISCO BY JO”** con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE ARTESANIAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°444 LOC.18 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 018)** de ésta ciudad, a partir del día **09 de Octubre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ALDERETE MARIA JOSEFINA DNI: 34457004 CUIT: 27-34457004-9**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“MALVAVISCO BY JO”** sitio en calle **AV EDEN N°444 LOC.18 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 018)** de ésta ciudad con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS DE ARTESANIAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **09 de Octubre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
M634

La Falda, P.E. 21 de Octubre del 2025

D E C R E T O N°: 1132/2025

VISTO:

El expediente **102739-M-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **17 de Octubre del 2025** , por el que la señora **MORALES JAZMIN PAOLA DNI: 42108801 CUIT: 27-42108801-8** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GLOW”** con el rubro **REGALERIA-ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE COSMETICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N.º130 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Septiembre del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MORALES JAZMIN PAOLA DNI: 42108801 CUIT: 27-42108801-8**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GLOW”** sitio en calle **SARMIENTO N.º130 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **REGALERIA-ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE COSMETICA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Septiembre del 2025 .-**

Art.2)El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:



C806

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E. 21 de Octubre del 2025

D E C R E T O N°: 1133/2025

VISTO:

El expediente **102720-C-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **16 de Octubre del 2025**, por el que el señor **CEBALLOS RAUL HIPOLITO DNI: 14275089 CUIT: 23142750899** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL PLANETA DE LOS JUGUETES”** con el rubro **JUGUETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º618 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Septiembre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **CEBALLOS RAUL HIPOLITO DNI: 14275089 CUIT: 23142750899**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL PLANETA DE LOS JUGUETES”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º618 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **JUGUETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Septiembre del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-22 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1134/2025

VISTO:

El Acta Acuerdo celebrado entre la Municipalidad de La Falda y Acción-Ar Cooperativa de Servicios Públicos Limitada; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se encuentra suscripto dicho instrumento legal pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Acta Acuerdo suscripto con **ACCION-AR COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICO LIMITADA**, representada por su presidente Señor **EDGAR FELIX MADRID- D.N.I. n° 18.063.039** y su Secretaria **REGINA ROSITA MOSES – D.N.I. n°5.584.716**, para la reparación o remodelación para nivelar la calle Lisandro de la Torre al 400 de la Ciudad de La Falda, proveyendo la mano de obra para la colocación de los adoquines y los insumos necesarios la misma. LA MUNICIPALIDAD hará entrega de los adoquines necesarios para la mencionada obra, los que serán cedidos por Pre-Moldeados La Falda, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Acta Acuerdo adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, - 22 de Octubre de 2025.

D E C R E T O N° 1135/2025

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, durante el mes de **NOVIEMBRE** del año 2025, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MILLONES (\$48.000.000,-), destinados al pago de las guardias Clínicas Medica, Pediatra y Obstetricia, correspondiente al mes de **NOVIEMBRE** del año 2025;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. **MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862.** por la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MILLONES (\$48.000.000.-), para afrontar el pago de las guardias de Clínica Médica, Pediatra y Obstetricia durante el mes de **NOVIEMBRE** de 2025, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2025 .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 23 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1136/2025

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y la Sra. CRAVERO MARIA CECILIA, Sr. EDUARDO ENRIQUE GARBINO GUERRA y la Sra. LUCIANA BONETTI, para prestar servicios como Consejeros del Museo Arqueológico Argentino Ambato, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran suscriptos los contratos pertinentes por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicio de los siguientes prestadores, a partir del 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año 2025, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual que a continuación se detalla:

Prestador	septiembre	Octubre	noviembre	Diciembre
CRAVERO MA. CECILIA DNI 23.832.777 CUIT 27-23832777-1 Servicios diseño y seguimiento de programas específicos fomento artístico; coordinación Programa Estímulo Artístico, gestión y participación en la Red de Gestión Cultural; Consejera Museo Ambato	\$1.200.000 PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL	\$1.200.000 PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL	\$1.200.000 PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL	\$1.200.000 PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL
EDUARDO ENRIQUE GARBINO GUERRA DNI 5.950.543 CUIT 20-05950543-3 Servicios de consejero Museo Arqueológico Ambato	\$600.000 PESOS SEISCIENTOS MIL	\$600.000 PESOS SEISCIENTOS MIL	\$600.000 PESOS SEISCIENTOS MIL	\$600.000 PESOS SEISCIENTOS MIL
LUCIANA BONETTI DNI 31.859.267 CUIT 27-31859267-0 Servicios de consejera, guía especial y actividades de comunicación general del	\$850.000 PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL	\$850.000 PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL	\$850.000 PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL	\$850.000 PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Museo Arqueológico Ambato				
---------------------------	--	--	--	--

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01 -Subltem 16 (Museo Ambato) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E. 23 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1137/2025

VISTO:

El Trámite n° 102641-V-2025 del registro municipal de fecha 08 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado Municipal a la Sra. VAZQUEZ NANCY ADRIANA del inmueble registrado a nombre de Vazquez Nancy Adriana y Cáceres Enrique e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 165- Parc. 016, PH -, Manz Of. 06, Lote Of. 3, sito en calle Centenario n° 257, B° Parque Jardín de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1138/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite n° 102624-A-2025 del registro municipal de fecha 7 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. ABREGÚ MARIA CONCEPCIÓN, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada al a la Sra. ABREGÚ MARIA CONCEPCIÓN , del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 068- Parc. 037, sito en calle Daniel Manzanelli n°334 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 23 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1139/2025

VISTO:

El Trámite n° 102600-T-2025 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2025, iniciado por el Sr. TORRES JUAN CARLOS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado Municipal al Sr. TORRES JUAN CARLOS del inmueble registrado a su nombre y de la Sra Romero de Torres Beatriz e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Manz. 065- Parc. 080, PH -, Manz Of. A, Lote Of. 15, sito en Av. Guemes n° 664, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2025.-

DECRETO N°1140/2025

VISTO:

El Trámite n° 102595-N-2025 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. NEIMAN ELIDE mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada Municipal a la Sra NEIMAN ELIDE del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 02 - Manz. 037 - Parc. 012, sito en calle Rosario n° 681 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1141/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3787 de fecha 22 de Octubre del año 2025, mediante la cual INCORPORA NORMATIVA AL ARTICULO 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE FALTAS.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3787 sancionada en fecha 22 de Octubre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1142/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3788 de fecha 22 de Octubre del año 2025, mediante la cual se AVALA EL CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA Y LA EMPRESA MÁLAGA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. DANIEL ALEJANDRO DECARA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3788 sancionada en fecha 22 de Octubre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1143/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3789 de fecha 22 de Octubre del año 2025, mediante la cual se AVALA EL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES DE HORMIGON A LA MUNICIPALIDAD DE HUERTA GRANDE REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. INTENDENTE GERMAN ANGEL CORAZZA Y LA SRA LUCRECIA IRMA CAVANNA A CARGO DE LA SEC DE GOBIERNO DE LA MENCIONADA INSTITUCION

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3789 sancionada en fecha 22 de Octubre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 23 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1144/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3790 de fecha 22 de Octubre del año 2025, mediante la cual se AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA DE ADOQUINES DE HORMIGON A LA COMUNA DE TALA HUASI REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE COMUNAL SR. MARCELO ALEJANDRO MAINARDI

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3790 sancionada en fecha 22 de Octubre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-23 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1145/2025

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MARIA BELEN TURCO REBORI, quien brindo el servicio de decoración, armado y desarmado de los siguientes lugares: escenario **1** (Avda. Edén equina Diagonal San Martin), escenario **2** (Paseo Trenkel), Avda. Edén, Reloj Cucú y Salon Leopoldo Marechal de nuestra Ciudad, en el marco de la **“XXVII. FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2025”**, llevado a cabo los días 10 y 11 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios a la Señora **MARIA BELEN TURCO REBORI – D.N.I. n°30.227.352.- CUIT n°27-30227352-4**, quien brindo el servicio de decoración, armado y desarmado de los siguientes lugares: escenario **1** (Avda. Edén equina Diagonal San Martín), escenario **2** (Paseo Trenkel), Avda. Edén, Reloj CuCu y Salón Leopoldo Marechal de nuestra Ciudad, en el marco de la **“XXVII. FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2025”**, llevado a cabo los días 10 y 11 de Octubre del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$2.140.000.-), incluyendo materiales y traslados, dicho servicio se realizó los días 08 y 09 de Octubre de 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-24 de Octubre de 2025-

DECRETO N° 1146/2025

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO**, para la presentación del Show Bailable **“PAQUITO OCAÑO”**, a llevarse a cabo el día 24 de Octubre del corriente año, en el Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO GUSTAVO ALBERTO –D.N.I.n°16.321.349 CUIT n°20- 16321349-5**, para la presentación del Show Bailable **“PAQUITO OCAÑO”**, por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) a llevarse a cabo el día 24 de Octubre del año 2025, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 -

Inc. 1 - Part. Princ. 02-Ítem 02 - Subítem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE. -

LA FALDA, 24 de Octubre de 2025

DECRETO N° 1147/2025

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 318/2025, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 2.403.613,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período OCTUBRE de 2025 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF hasta \$ 4.807.226.00	\$ 68.341.00
Adopción	
IGF hasta \$ 4.807.226.00	\$ 408.616.00
Matrimonio	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

IGF hasta \$ 4.807.226.00	\$ 102.330.00
Prenatal	
IGF hasta \$ 907.793.00	\$ 58.631.00
IGF entre \$ 907.793.01 y \$ 1.331.368.00	\$ 39.548.00
IGF entre \$ 1.331.368.01 y \$ 1.537.111.00	\$ 23.920.00
IGF entre \$ 1.537.111.01 y \$ 4.807.226.00	\$ 12.340.00
Hijo	
IGF hasta \$ 907.793.00	\$ 58.631.00
IGF entre \$ 907.793.01 y \$ 1.331.368.00	\$ 39.548.00
IGF entre \$ 1.331.368.01 y \$ 1.537.111.00	\$ 23.920.00
IGF entre \$ 1.537.111.01 y \$ 4.807.226.00	\$ 12.340.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 907.793.00	\$ 190.902.00
IGF entre \$ 907.793.01 y \$ 1.331.368.00	\$ 135.050.00
IGF superior a \$ 1.331.368.01	\$ 85.234.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 4.807.226.00	\$ 85.000.00
Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 85.000.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 2.403.613.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2025.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1148/2025

VISTO:

Que mediante Decreto N°777/2025, se dispone la contratación del Sr. Guzmán, Diego Alberto, a partir del día 1 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, a los fines de prestar servicios en la Secretaria de Obras Publicas y Privadas.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la rescisión del contrato mencionado, **conforme a la fundamentación legal establecida en el** Estatuto Municipal, Ordenanza N.º 406/1987, Capítulo IV – Prohibiciones, Artículo 21, inciso ñ), **y** Capítulo VI – Régimen Disciplinario, Artículo 81, inciso f), **así como en su reglamentación**, Ordenanza N.º 386/2000.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RESCINDIR** el Contrato al Agente el Señor **GUZMAN DIEGO ALBERTO** **-D.N.I. n°33.488.991 -CUIT n° 20-33488991-3**, a partir del 31 de Octubre del año 2025.-

Art. 2) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento:

Art. 3) EL presente decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



La Falda, 27 de Octubre de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1149/2025

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 105.114.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 108.114.000,00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 1.627.680.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ 1.777.680.000,00
1.3.05.03.03	BECAS, PASANTIAS Y ASIST LAB	\$ 885.440.000,00	\$ 14.113.000,00	\$ 899.553.000,00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 37.720.000,00	\$ 7.700.000,00	\$ 45.420.000,00
			\$ 174.813.000,00	

INCREMENTO

\$ 174.813.000,00

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 164.200.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 162.200.000,00
1.3.05.01.10	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	\$ 8.400.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 6.400.000,00
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 110.000.000,00	\$ 1.000.000,00	\$ 109.000.000,00
1.3.05.01.12	CONSEJO DE LA CIUDAD	\$ 672.000,00	\$ 600.000,00	\$ 72.000,00
1.3.05.01.13	CONSEJO DE EDUCACION	\$ 672.000,00	\$ 600.000,00	\$ 72.000,00
1.3.05.01.14	JUNTA DE HISTORIA	\$ 2.100.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 600.000,00
1.3.05.01.16	MUSEO AMBATO	\$ 100.000.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULTURA	\$ 77.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 67.000.000,00
1.3.05.01.24	EMPRENDEDURISMO	\$ 5.040.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 2.040.000,00
1.3.05.03.02	DEVOLUCIONES VARIAS	\$ 504.000,00	\$ 504.000,00	\$ -
1.3.05.03.06	OTROS PROYECTOS DE ASISTENCIA SOCIAL Y CAPAC	\$ 3.990.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 990.000,00
1.3.05.03.07	SUBS P/MEJORES EDILICIAS	\$ 609.000,00	\$ 609.000,00	\$ -
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 181.500.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 81.500.000,00
			\$ 174.813.000,00	

DISMINUCION

\$ 174.813.000,00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., -27 de Octubre de 2025.

DECRETO N° 1150/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite nº 102635-M-2025 del registro municipal de fecha 08 de Octubre de 2025, iniciado por el Señor MARTINEZ HUGO ALEJANDRO BENITO, mediante el cual solicita descuento de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026 en su carácter de jubilado y/o pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** a la solicitud de eximición de Tasa de Servicio a la Propiedad iniciada por el Sr. MARTINEZ HUGO ALEJANDRO BENITO, para el inmueble inscripto en el Catastro Municipal como: Circ. 18; Secc: 01; Manz: 148, Parc: 038, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Octubre de 2025.-

DECRETO Nº 1151/2025

VISTO:

El Expediente nº102564-M-2025 del registro municipal de fecha 02 de Octubre del 2025, iniciado por la Sra. MACKERN GABRIELA JUANA, mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **NO HACER LUGAR** al pedido de eximición en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, solicitada por la Sra. MACKERN GABRIELA JUANA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 071 - Parc. 001, sito en Av. Libertad nº 787, de nuestra Ciudad, debido a que no se encuadra en la Ordenanza vigente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 27 de Octubre del 2025.-

DECRETO N° 1152/2025

VISTO:

El Trámite n°102668-F-2025 del registro municipal de fecha 09 de Octubre del 2025, iniciado por la Sra. FRANZOLINI DANIELA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Empleada Municipal de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso, m) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Empleada Municipal a la señora FRANZOLINI DANIELA, del inmueble registrado a su nombre y de HELGUERA DANIELA. e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 177- Parc. 040, sito en Bv. José Gervasio Artigas n° 986 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. , 27 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1153/2025

VISTO:

El Trámite n° 102593-U-2025 del registro municipal de fecha 06 de Octubre de 2025, iniciado por el señor URBAN AVELINO ANDRES, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87- Inciso (I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al señor URBAN AVELINO ANDRES del inmueble registrado a nombre de Urban Erika y Urban Ignacio Andres e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19-Secc 01- Manz. 044-Parc. 010- PH: 07 sito en calle 25 de Mayo nº 1171 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. , 27 de Octubre de 2025.-

D E C R E T O N° 1154/2025

VISTO:

El Trámite nº 102601-A-2025 del registro municipal de fecha 07 de Octubre de 2025, iniciado por la señora ACHERITEGUY ELIZABETH, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87- Inciso (I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora ACHERITEGUY ELIZABETH del inmueble registrado a su nombre e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 19-Secc 01- Manz. 095-Parc. 035- PH: 03 sito en calle 9 de Julio nº 321 de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 27 de Octubre de 2025.-

DECRETO Nº 1155/2025

VISTO:

El Expediente nº 102630-O-2025 del registro municipal de fecha 08 de Octubre de 2025, iniciado por la Sra. ORTIZ PAULINA ANTONIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ORTIZ PAULINA ANTONIA, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Caglioti Cristian Marcelo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 072- Parc. 034, sito en calle Cuenca nº 252, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-.28 de Octubre de 2025.-

DECRETO Nº 1156/2025

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA, para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de la Ciudad de La Falda según Decreto nº 1006/2025; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que se hace necesario modificar las clausula **TERCERA**, de acuerdo a los antecedentes especificados en dicho instrumento legal;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA – D.N.I. nº36.523.058 – CUIT nº27-36523058-2** , el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, las cuales quedaran redactadas de la siguiente manera:

TERCERA: PRECIO: El presente Contrato refiere al servicio descripto en la cláusula primera por el cual percibirá de LA MUNICIPALIDAD, la suma total de hasta PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$3.200.000.-) y conforme los servicios que la Secretaria le encomiende.

Por todo concepto el pago según detalle presente, será liquidado mediante ordenes de trabajo y los correlativos certificados, emitidos y aprobados por la Sub Secretaria de Obras Publicas y Privadas, debiendo presentar Factura/ Recibo, debiendo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda, del 01 al 10 de cada mes posterior al de los servicios prestados. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E. 28 de Octubre de 2025.-

D E C R E T O N° 1157/2025

VISTO:

El Trámite nº 102780-R-2025 del registro municipal de fecha 21 de Octubre del 2025, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ MARGARITA NILDA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art 174 inc 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Sra. RODRIGUEZ MARGARITA NILDA , para el año 2026 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho N° 348- Fila N°1 (Fallecido: Palacio Sergio Raul) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-28 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1158/2025

VISTO:

El Acta Acuerdo de Proyecto de Extensión celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Instituto Técnico de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto dicho instrumento legal pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** el Acta Acuerdo de Proyecto de Extensión suscripto con el **INSTITUTO TECNICO DE LA FALDA**, representado por el Señor **ALONSO AYOSA MARIANO- D.N.I. n°25.081.632** y la Señora Directora **PATRICIA BEATRIZ LARRUBIA- D.N.I. n°17.627.652**, para realizar prácticas profesionalizantes relacionadas con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben, bajo la organización, control y supervisión de la unidad educativa y del docente asignado a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado de tiempo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Acta adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

Art. 3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de OCTUBRE de 2025.-

DECRETO N° 1159/2025



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

El Trámite nº 102788-R-2025 del registro municipal de fecha 22 de octubre del 2025, iniciado por la Sra. RAMIREZ LOAYZA EDELMINA DIGOBERTA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2026, en carácter de Jubilado de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, Art 1747 – inc 2, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **HACER LUGAR** al descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora RAMIREZ LOAYZA EDELMIRA DIGOBERTA, para el año 2026, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, Fosa Secc. B, Fila Nº 12, Fosa Nº 11 (Fallecido: Ramirez Raquel Ivonne) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 29 de octubre de 2025.-

DECRETO Nº 1160/2025

VISTO:

El Expediente nº 102658-M-2025 del registro municipal de fecha 09 de octubre de 2025, iniciado por la Sra. MENDEZ ALICIA LILIANA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) OTORGUESE una Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la Sra. Mendez Alicia Liliana, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 120 - Parc: 004, sito en calle Las Flores n° 741, B° Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 29 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1161/2025

VISTO:

El Trámite n° 102651-F-2025 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora FERREYRA BEATRIZ ESTER mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 - Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la misma;

EL IN T E N D E N T E M U N I C I P A L D E L A C I U D A D D E L A F A L D A

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitada por la Señora FERREYRA BEATRIZ ESTER en el Pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2026, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 068 - Pare. 034, sito en calle Daniel Manzanelli n°308 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 29 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1162/2025

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Trámite n° 102653-M-2025 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2025, iniciado por la señora MARTÍNEZ MARÍA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87- Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora MARTÍNEZ MARÍA CRISTINA, para el año 2026, del inmueble inscripto a nombre de Locastro Juan Pablo (100%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 010 - Pare. 007 - Manz C4 - Lote Of 9; sito en calle Sarmiento N° 899, del Barrio Villa Edén por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 29 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1163/2025

VISTO:

Que los días 31 de Octubre y 01 de Noviembre se realiza en el Auditorio Carlos Gardel de nuestra ciudad el Pre-Laborde Córdoba, única subsede de la Provincia de Córdoba del prestigioso Festival Nacional del Malambo de Laborde en su edición 58°; y

CONSIDERANDO:

Que en el pre-selectivo se elegirán a los mejores artistas y representantes cordobeses para la competencia nacional;

Que esta oportunidad permite estrechar lazos con otros Festivales Nacionales de nuestra Provincia, potenciando la jerarquía de nuestro Auditorio Municipal Carlos Gardel para la realización de festivales nacionales e internacionales;

Que la presente edición forma parte de la programación del Festival La Falda Danza, brindando una semana de actividades de excelencia que fomentan la difusión de nuestro folclore nacional;

Que el Festival Nacional del Malambo de Laborde es el más importante en su género a nivel nacional, poniendo en valor esa danza en particular, acervo de nuestro folclore nacional;

Que la concreción de actividades de estas características favorece el desarrollo económico de la ciudad brindando también difusión y visibilidad:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que La Falda se ha posicionado como epicentro de eventos de danza, generando un calendario anual muy importante, de alto impacto local, regional, provincial y nacional, estrechando vínculos entre las diferentes organizaciones con el objetivo de fortalecer el desarrollo y profesionalismo de elencos y bailarines.

Que este Poder Ejecutivo, siempre dispuesto a apoyar actividades de este tipo, que hacen al enriquecimiento cultural, ha dispuesto Declararlo de Interés Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **DECLARAR DE INTERES CULTURAL, “PRE-LABORDE CORDOBA DEL FESTIVAL NACIONAL DE MALAMBO DE LABORDE - Edición 58º”** a llevarse a cabo los días 31 de Octubre de 2025 y 01 de Noviembre del año 2025, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de la Ciudad de La Falda – Departamento Punilla – Provincia de Córdoba.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los Organizadores, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 29 de Octubre de 2025.-

DECRETO Nº 1164/2025

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de la realización de la maratón **“VUELTA AL HOTEL EDEN 2025”**, a llevarse cabo el día 01 y 02 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.350.000.-), destinado a solventar los gastos en concepto remeras, dorsales, locutores, marcación. Membrillos, service charge paseshow, etc. que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. **GODINO ELIZABETH GISELA- DN.I. Nº 25.488.324** por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$5.350.000.-), destinado a afrontar los gastos con motivo de la realización de la maratón **“VUELTA AL HOTEL EDEN 2025”**, a llevarse a cabo los días 01 y 02 de Noviembre del año 2025, en nuestra Ciudad, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Ítem 01- SubÍtem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E, 30 DE OCTUBRE DE 2025.

DECRETO N° 1165/2025.-

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y su modificatoria según Ordenanza N° 3706/2024; 3745/25.

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE OCTUBRE del año 2025 y hasta el 31 DE OCTUBRE del año 2025, a los siguientes beneficiarios:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO FINAL
01	Abaca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	577,370.35
02	Abaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	456,332.54
03	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	456,332.54
04	Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	456,332.54
05	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA	27.166.967	444,349.29



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

06	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	434,490.78
07	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	460,386.66
08	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	669,088.00
09	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	426,370.35
10	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	430,376.04
11	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	447,744.00
12	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	408,839.12
13	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	462,326.21
14	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	379,686.91
15	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	439,766.02
16	Barrera Luana Sol	TURISMO	41.378.698	432,363.99
17	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.522	460,386.66
18	Batalla Daniela	MAESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	460,386.66
19	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	669,088.00
20	Benavidez Mariana Edith	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	641,088.00
21	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	444,349.29
22	Boj Norry Maria Lourdes	MAESTRANZA - HOSPITAL	43.609.156	460,386.66
23	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	696,926.08
24	Brito Gerardo Oscar	PREVENCION ANIMAL	25.002.827	700,000.00
25	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	216,182.00
26	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA - HOSPITAL	32.739.429	460,386.66
27	Cabrera Maximiliano	PREVENCION CIUDADANA	43.134.506	824,088.00
28	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	462,326.21
29	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	450,340.92
30	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	456,332.54



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

31	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO – CULTURA	40.836.572	441,760.51
32	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	456,332.54
33	Carnero Gonzalo Nicolas	DEPORTES	38.478.142	630,424.00
34	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	550,976.00
35	Carrizo Quinteros Milagros Celeste	ADMINISTRATIVA RRHH	44.975.539	575,000.00
36	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	444,349.29
37	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	416,402.79
38	Chanquia Aylen Violeta	CULTURA	35.636.907	488,448.00
39	Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	550,000.00
40	Chicone Damian Carlos	SIETE CASCADAS	24.583.966	456,332.54
41	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	439,124.37
42	Cocchis Fernanda Soledad	PREVENCION CIUDADANA	31.339.488	701,088.00
43	Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	40.295.753	629,788.00
44	Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	631,696.00
45	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-GUARDERIA	25.902.874	460,386.66
46	Cuello Agustin	ADMINISTRATIVO CORRALON	41.828.349	530,000.00
47	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	462,326.21
48	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	432,364.00
49	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	619,103.00
50	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	588,976.00
51	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	446,323.43
52	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	456,332.54
53	Farias Brisa Antonella	TURISMO	46.658.205	216,182.00
54	Farias Fabrizio Axel	SIETE CASCADAS	44.975.540	456,332.54



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

55	Farias Janet Alejandra	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	701,088.00
56	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	534,235.93
57	Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	456,332.54
58	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	20.421.392	461,756.35
59	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	451,903.95
60	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	558,204.48
61	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	444,349.29
62	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	533,710.85
63	Giaveno Victor Maximiliano	FABRICA DE ADOQUINES	32.590.199	533,710.85
64	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	436,546.33
65	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	426,370.33
66	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	449,870.00
67	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA - SALUD	18.524.428	798,000.00
68	Gonzalez Franco Ezequiel	ARRIERO-PREVENCION ANIMAL	30.738.878	477,000.00
69	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	444,349.29
70	Guzman Martina Aylén	ADMINISTRATIVA	45.089.678	461,225.16
71	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	450,393.99
72	Herrera Nelson Gaston Rodrigo	PREVENCION CIUDADANA	43.367.640	701,088.00
73	Hoyos Gonzalo Gabriel	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	534,235.93
74	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	444,349.29
75	Jaime Agustina del Rosario	ADMINISTRAT. HOSPITAL	40.416.021	462,326.21
76	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA	42.387.863	354,460.61



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

		MERENDERO		
77	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	426,370.33
78	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	518,976.00
79	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	534,235.93
80	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA-MERENDERO	34.560.837	372,439.56
81	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	456,332.54
82	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	460,386.66
83	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	279,003.02
84	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	534,235.93
85	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	426,370.33
86	Maldonado Etelvina	MERENDERO	20.411.880	384,424.86
87	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	534,235.93
88	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	341,531.90
89	Mansilla Diego Adrian	INSPECCION	28.877.311	641,088.00
90	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	534,235.93
91	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	432,363.99
92	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	478,272.00
93	Medina Gerardo Ezequiel	AMBIENTE	33.725.470	444,349.29
94	Merlo Daniel Eduardo	PROFESOR RIO GRANDE	27.031.824	210,000.00
95	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	419,308.19
96	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	444,349.29
97	Moyano Eduardo	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	449,988.83
98	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	456,332.54



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

99	Negrete Gaston Emir	SIETE CASCADAS	41.857.605	456,332.54
100	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	510,717.84
101	Nuñez Alejo Adriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.187.957	444,349.29
102	Olariaga Rafael Alberto	SIETE CASCADAS	24.188.833	456,332.54
103	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	430,376.04
104	Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	444,349.29
105	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	410,296.32
106	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	533,526.33
107	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL-MAESTRANZA	17.818.438	244,224.00
108	Palacio Martin Fernando Ignacio	SIETE CASCADAS	39.025.815	456,332.54
109	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA - HOSPITAL	24.991.081	460,386.66
110	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	573,276.37
111	Patiño Arguello Marta Corina	REGISTRO CIVIL	22.380.987	469,174.66
112	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	516,927.49
113	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	727,299.07
114	Peralta Daniel Alberto	PROFESOR CLUB RIVER	13.113.550	210,000.00
115	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	508,349.29
116	Peralta Marcos Daniel	COMERCIO/INSPECCION	43.674.548	481,989.00
117	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	483,382.39
118	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	442,863.99
119	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	462,195.96
120	Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	534,235.93



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

121	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	462,326.21
122	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	235,549.60
123	Polo Ariana Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	444,349.29
124	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	444,349.29
125	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	460,386.66
126	Prado Capdevila María P.	CENTRO ECUESTRE	34.456.259	202,750.00
127	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	534,235.93
128	Quinteros Fernanda Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	444,349.29
129	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	534,235.93
130	Quinteros Pamela Marilyn Rita	BARRIDO - HIGIENE URBANA	34.560.964	444,349.29
131	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	598,355.62
132	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	462,326.21
133	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	660,976.00
134	Rivero Merigo Lucas Gabriel	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	701,088.00
135	Rodriguez Fernanda Julieta	ADMINISTRATIVA HOSP	34.988.386	447,791.75
136	Rodriguez Fernando Damian	PROFESOR C.A.L.F	41.378.658	210,000.00
137	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	444,349.29
138	Roldan Cristian	FABRICA DE ADOQUINES	35.137.090	516,927.49
139	Romero Brian Ezequiel	LAGUNA DE LOS PATOS	43.674.970	212,000.00
140	Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	444,349.29
141	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	468,096.00
142	Sanchez Braian Leonel	PREVENCION CIUDADANA	42.387.784	701,088.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

143	Sanchez Brenda Carolina	TERMINAL DE OMNIBUS	43.929.111	492,864.00
144	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	516,432.00
145	Sanchez Monserrat Gabriela	SERENO	35.474.225	399,554.59
146	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	495,375.80
147	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29.933.261	700,919.30
148	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	456,332.54
149	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	345,984.00
150	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	354,460.61
151	Suarez Carla Amparo	PRENSA	48.129.578	365,359.10
152	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	620,928.00
153	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	641,088.00
154	Tissera Ariel Gerardo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.823.490	444,349.29
155	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	444,349.29
156	Toledo Mora	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	441,760.51
157	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	966,000.00
158	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	464,163.61
159	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	444,349.29
160	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	444,349.29
161	Vega Cynthya Alejandra	TURISMO	33.488.904	432,363.99
162	Vega Diaz Rodrigo Alejandro	PREVENCION CIUDADANA	49.963.748	701,088.00
163	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	420,378.70



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

164	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	444,349.29
165	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	430,566.91
166	Velazquez Emiliano Ariel	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	851,088.00
167	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	430,376.04
168	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	478,556.93
169	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	527,936.00
170	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	444,349.29
171	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	462,326.21
172	Villareal Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	33.101.761	534,235.93
173	Zontkowski Ezequiel Alejandro	SIETE CASCADAS	37.225.345	456,332.54

TOTAL	83742,523.56
-------	---------------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2025.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1166/2025

VISTO:

El Trámite nº 102656-L-2025 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2025, iniciado por la señora LOZA MARIA CRISTINA, mediante el cual solicita Descuento de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora LOZA MARIA CRISTINA, para el año 2026, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 01 - Manz. 080 - Parc. 007; sito en Avenida Argentina Nº 137, Barrio Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Octubre de 2025.

DECRETO Nº 1167/2025

VISTO:

El Trámite nº 102652-V-2025 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2025, iniciado por la Señora VAZQUEZ EDA RUTH, mediante el cual solicita descuento de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2026 en su carácter de jubilada y/o pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **NO HACER LUGAR** a la solicitud de eximición de Tasa de Servicio a la Propiedad iniciada por la Sra. VAZQUEZ EDA RUTH, para el inmueble inscripto en el Catastro Municipal como: Circ. 19; Secc: 01; Manz: 025, Parc: 010, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1168/2025

VISTO:

El Trámite n° 102650-V-2025 del registro municipal de fecha 09 de octubre de 2025, iniciado por la señora VEGA ROSA AMANDA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2026, en carácter de jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora VEGA ROSA AMANDA, para el año 2026, del inmueble inscripto a nombre de Vega Rosa Amanda (50%) y de Bustos Luis Alberto (50%), registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 057 - Parc. 043 - Manz 000 - Lote Of 0; sito en calle Av. Guillermo Marconi N° 676, del Barrio Villa Santa Rosa por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. , 30 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1169/2025

VISTO:

El Trámite n° 102661-G-2025 del registro municipal de fecha 09 de Octubre de 2025, iniciado por la señora GODOY LINA FILOMENA, mediante el cual solicita Descuento



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de Tasa Servicios a la Propiedad, para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art.87– Inciso (I de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad del año 2026, en su carácter de Jubilada al señor GODOY LINA FILOMENA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18-Secc 02- Manz. 040-Parc. 014 sito en calle Rio Segundo n° 736, de nuestra ciudad por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y

LA FALDA, P.E. 30 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1170/2025

VISTO:

El Trámite n°102645-G-2025 del registro municipal de fecha 09 de Octubre 2025, iniciado por el Sr. GOLDWASER MARIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad Sr. GOLDWASER MARIO por el año 2026, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.01- Manz. 061- Parc. 029 sito en Av. Italia n°685 B° Villa Santa Rosa, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 30 de Octubre de 2025

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1171/2025

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.05	PERSONAL APROSS	\$ 205.600.000,00	\$ 21.991.000,00	\$ 227.591.000,00
			\$ 21.991.000,00	

INCREMENTO

\$ 21.991.000,00

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.04	PERSONAL JUB AP PATRONAL	\$ 531.606.800,00	\$ 21.991.000,00	\$ 509.615.800,00
			\$ 21.991.000,00	

DISMINUCION

\$ 21.991.000,00

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E. 30 de Octubre del 2025.-

DECRETO N° 1172/2025

VISTO:

El Trámite n° 102835-O-2025 del registro municipal de fecha 24 de Octubre del 2024, iniciado por la Sra. OYOLA NICOMEDES, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2026, en carácter de Jubilada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** el descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora OYOLA NICOMEDES, para el año 2026 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho n° 761- Fila n°04 y Nicho n°21- Fila n° 04 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, PE.. 30 de Octubre de 2025.-

DECRETON° 1173/2025

VISTO

El Trámite N° 102423-S-2025, del registro municipal de fecha 16 de Septiembre del año 2025, iniciado por el Señor SARMIENTO MARIO ANTONIO , mediante el cual solicita eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2026, en carácter de Excombatiente de Malvinas; y

CONSIDERANDO

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el ART 87 – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Podes Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2026, en su carácter de Ex Combatiente de Malvinas al Señor SARMIENTO MARIO ANTONIO del inmueble registrado nombre de Ferri Mariano Ivan e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 – Secc. 02- Manz. 051– Parc. 015 sito en calle Liniers N° 83, B° El Dominador de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado.

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1174/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3791 de fecha 29 de Octubre del año 2025, mediante la cual se APRUEBA EL CODIGO DE EDIFICACIÓN Y URBANIZACION- TEXTO ORDENADO 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3791 sancionada en fecha 29 de Octubre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1175/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3792 de fecha 29 de Octubre del año 2025, mediante la cual se MODIFICA EL ART 192 Y SE INCORPORA EL ART 198 BIS A LA ORD. N°3735/2024- IMPOSITIVA 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3792 sancionada en fecha 29 de Octubre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1176/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3793 de fecha 29 de Octubre del año 2025, mediante la cual se INCORPORA EL ART. 93 BIS A LA ORD. N°3736/2024 – TARIFARIA 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3793 sancionada en fecha 29 de Octubre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de Octubre de 2025.-

DECRETO N° 1177/2025

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3794 de fecha 29 de Octubre del año 2025, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TERMINOS EL CONVENIO DE IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "INVOLUCRARNOS" SUSCRITO CON EL ORGANISMO DE DESARROLLO ESTRATEGICO PARA LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS (ODER-RSU) REPRESENTADO POR EL DR. CARDINALLI RAUL OSCAR

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3794 sancionada en fecha 29 de Octubre de 2025, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 30 de octubre de 2025

DECRETO N° 1178/2025

VISTO:

El Expediente n° 102803-S-2025 del registro municipal de fecha 22 de octubre de 2025, iniciado por el Señor SOUBERBIELLE NELSON CARLOS, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa al Automotor para el año 2026, en su carácter de persona con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 255 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) solicitada por el Sr. Señor SOUBERBIELLE NELSON CARLOS, el pago de la Tasa al Automotor por el año 2025, del vehículo marca Fiat Grand Siena Essence 1.6 - dominio OPT755, registrado a su nombre, en su carácter de persona con discapacidad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1179/2025

VISTO:

El Expediente n° 102854-M-2025 del registro municipal de fecha 24 de octubre del 2025, iniciado por la Señora MUÑOZ ROSARIO FELIPA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° - Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Sra. MUÑOZ ROSARIO FELIPA, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Angeles", del Nicho N°: 490 – fila N° 4 (Fallecido: Sosa Clara Martina), por el año 2026, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1180/2025

VISTO:

El Expediente n° 102802-R-2025 del registro municipal de fecha 22 de octubre de 2025, iniciado por la Sra. ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Cementerio en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2026;

y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174– Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** la eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) solicitado por la Señora ROBLEDO HILDEBRANDA DEL CARMEN, para el año 2026 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", de la Fosa Secc. D - Fila n° 09 – fosa n° 8 (Fallecido: González Ramón Exequiel) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 30 de octubre de 2025.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1181/2025

VISTO:

El expediente n° 102809-F-2025 del registro municipal de fecha 22 de octubre del 2025, iniciado por la Sra. FARIAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE mediante el cual solicita eximición en el Pago de la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles" para el año 2026, en carácter de Jubilada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174) inc. 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa Cementerio para el año 2026, a la Sra. FARIAS NILDA BEATRIZ DEL VALLE en su carácter de Jubilada, sobre la Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", de Fosa Secc. C – Fila 10 – Fosa 10 (Fallecidos: Farías Pabla y Quevedo Lázaro Nicolás) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
L437

La Falda, P.E. 30 de Octubre del 2025
D E C R E T O N°: 1182/2025
VISTO:

El expediente **102762-L-2025**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Octubre del 2025**, por el que la señora **LEAL GABRIELA YANINA DNI: 35280581 CUIT: 27352805810** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **"LUICOT"** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SAN LORENZO 80, LOCAL 7 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 009 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **02 de Octubre del 2025**.-

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **LEAL GABRIELA YANINA DNI: 35280581 CUIT: 27352805810**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LUICOT”** sitio en calle **SAN LORENZO 80, LOCAL 7 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 009 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **02 de Octubre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C836

La Falda, P.E. 30 de Octubre del 2025

D E C R E T O N°: 1183/2025

VISTO:

El expediente **102764-C-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **15 de Octubre del 2025** , por el que el señor **CONTRERAS RAMIRO JAVIER DNI: 44049521 CUIT: 20440495215** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“AURA BARBERIA”** con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **CAPITAL FEDERAL N.º84 LB (Circ.19 Secc. 01 Manz 081 Parc. 017 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **20 de Octubre del 2025** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **CONTRERAS RAMIRO JAVIER** DNI: **44049521** CUIT: **20440495215**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**AURA BARBERIA**” sitio en calle **CAPITAL FEDERAL N.º84 LB (Circ.19 Secc. 01 Manz 081 Parc. 017 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **PELUQUERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **20 de Octubre del 2025** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
H142

La Falda, P.E. 30 de Octubre del 2025
D E C R E T O N°: 1184/2025
VISTO:

El expediente **102773-H-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **16 de Octubre del 2025** , por el que la señora **HEIT KAREN NAHIR** DNI: **38660496** CUIT: **27-38660496-2** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado “**SAMARA BEAUTY MARKET**” con el rubro **VENTA DE ART. DE PERFUMERIA.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N°55 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **16 de Octubre del 2025** .-
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **HEIT KAREN NAHIR** DNI:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

38660496 CUIT: 27-38660496-2, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“SAMARA BEAUTY MARKET”** sitio en calle **SARMIENTO N°55 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE ART. DE PERFUMERIA.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **16 de Octubre del 2025** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G613

La Falda, P.E. 30 de Octubre del 2025

D E C R E T O N°: 1185/2025

VISTO:

El expediente **102851-G-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **20 de Agosto del 2025** , por el que la señora **GOMEZ YEMINA MARICEL DNI: 33179287 CUIT: 27331792875** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro, Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“YEMINA ESTETICA Y BELLEZA ”** con el rubro **CENTRO DE ESTETICA INTEGRAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N.°173** de ésta ciudad, a partir del día **24 de Octubre del 2025** .-

Rubro(s) que anexa(n): VTA DE PRODUCTOS COSMETICOS.
Se Traslada a: SARMIENTO N.°138 (19-02-030-003-000).

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GOMEZ YEMINA MARICEL DNI: 33179287 CUIT: 27331792875**, a que proceda al **Anexo rubro, Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“YEMINA ESTETICA Y BELLEZA ”** sitio en calle **SARMIENTO N.°173** de ésta ciudad con el rubro **CENTRO DE ESTETICA INTEGRAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **24 de Octubre del 2025** .-
Rubro(s) que anexa(n): VTA DE PRODUCTOS COSMETICOS.
Se Traslada a: SARMIENTO N.°138 (19-02-030-003-000).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
C-837

La Falda, P.E. 30 de Octubre del 2025

D E C R E T O N°: 1186/2025

VISTO:

El expediente **102868-C-2025** , registro de esta Municipalidad de fecha **15 de Octubre del 2025** , por el que el señor **CARRANZA GUSTAVO RAMON DNI: 30063272 CUIT: 20-30063272-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GRUPO HUERTA”** con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°896 (Circ.19 Secc. 02 Manz 010 Parc. 004 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **27 de Octubre del 2025 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **CARRANZA GUSTAVO RAMON DNI: 30063272 CUIT: 20-30063272-7**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“GRUPO HUERTA”** sitio en calle **AV EDEN N°896 (Circ.19 Secc. 02 Manz 010 Parc. 004 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **INMOBILIARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **27 de Octubre del 2025 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 31 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1187/2025

VISTO:

El Expediente n° 102805-0-2025 del registro municipal de fecha 22 de Octubre del 2025, iniciado por la Señora OJEDA MARIA ELENA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2026, en su carácter de persona con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) - Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la señora OJEDA MARIA ELENA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2026; del vehículo registrado a su nombre - Marca Volkswagen Amarok DC2.0L TDI 180 CV 439 - Modelo 2017, DOMINIO: AC019VE, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 31 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1188/2025

VISTO:

El Expediente n° 102824-L-2025 del registro municipal de fecha 23 de Octubre del 2025, iniciado por la Sra. LOYOLA PRIMITIVA RAMONA, mediante el cual solicita eximición de Tasa Cementerio, para el año 2026, en carácter de jubilada y/o pensionada; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174°
- Inciso 1) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitado por la Sra. LOYOLA PRIMITIVA RAMONA, por el año 2026 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal "Los Ángeles", de Fosa Secc B Fila n° 03 Fosa n° 02 (Fallecido: Quevedo Julio Valentín) y Fosa Secc. C Fila n°10 Fosa n° 10 (Fallecido: Quevedo Julio Valentín, hijo) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,- 31 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1189/2025

VISTO:

El Expediente n° 102832-Z-2025 del registro municipal de fecha 23 de Octubre del 2025, iniciado por la señora ZARATE CATALINA NOEMI DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa Cementerio para el año 2026, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa de Arrendamiento, Conservación y Limpieza en el Cementerio Municipal "Los Ángeles" de nuestra ciudad, por el año 2026, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora ZARATE CATALINA NOEMI DEL VALLE, de Nicho n° 253 -Fila n° 1-4 (Fallecido: López María Isabel) y Nicho n°249 –Fila n° 1-4 (Fallecido: Zarate Roberto), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 31 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1190/2025

VISTO:

El Trámite n° 102682-T-2025 del registro municipal de fecha 14 de Octubre de 2025 iniciado por el señor TORESANI ABEL mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Cementerio en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 3) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por el señor TORESANI ABEL, por el año 2026, en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho n°507, Fila n°2-3 (Fallecido: Toresani Orlando R, Toresani Norma B) Fosa secc: C2 (Fallecido: Milese Natalia), Fosa secc: F- Fila n°05, Fosa n°2 (Fallecido: Toresani, Rubén Darío A.), por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 31 de octubre de 2025.-

DECRETO N° 1191/2025

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LEYMON GUSTAVO JAVIER, para la realización del evento denominado “PRE LABORDE CÓRDOBA BAILA EL MALAMBO 2025”, a realizarse el día sábado 1º de noviembre de 2025 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de uso sin cargo del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LEYMON GUSTAVO JAVIER** – D.N.I. n° **18.015.548** - CUIT n° **20-18015548-2**, para el evento “PRE LABORDE CÓRDOBA BAILA EL MALAMBO 2025”, a realizarse el día sábado 1º de noviembre de 2025 en esta ciudad, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3784

VISTO:

El Expediente N° 97624-G-2023 de fecha 05 de SEPTIEMBRE de 2023, iniciado por el Sr. GODOY MATIAS SEBASTIAN mediante el cual se solicita autorización para aprobación por vía de excepción del plano de mensura y subdivisión del inmueble de su propiedad identificado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 105; Parc.: 001; Manz. Of.: 018; Lote Of.: b; sito en Avenida Teresa de Ferrarini, Santa Cruz, San Juan y Lisandro de la Torre del Barrio Villa Caprichosa de nuestra Cuidad.

El Acta acuerdo firmada entre el Señor RICARDO JAVIER DIEMINGER, en su carácter de Intendente Municipal y el Señor GONZALO SEBASTIAN MURUA, en su calidad de Secretario de Gobierno y el Sr. MATIAS SEBASTIAN GODOY, denominado EL PETICIONANTE

Y CONSIDERANDO:

Que según lo solicitado por el requirente originalmente y fundado en las observaciones realizadas por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas era necesaria la excepción a dos de los parámetros establecidos por el Código de Edificación y Urbanización vigente para la Zona 11 Residencial 3 en la que se encuentra el lote descripto.

Que, desde este Cuerpo Legislativo se solicitó readecuar el plano del proyecto de mensura y subdivisión del lote arriba referenciado para



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

que sea viable la excepción a solo uno de los parámetros que incumple según la legislación.

Que, para el caso particular planteado por el recurrente, replanteó el proyecto ajustándolo a lo sugerido, con la debida observación técnica por la que se indica que no se cumplimenta con el parámetro de Superficie Mínima exigido.

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3582 - Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2022- los lotes se encuentran ubicados en la Zona 11 Residencial 3 para la cual la citada norma legal prevé Superficie Mínima de Lote: 800.00 m².

Que la propiedad originalmente es un lote único que se subdivide, según plano del proyecto, en 17 fracciones, tal como consta en la planilla de REGISTROS DE SUPERFICIES del plano observado a fs. 113 del mencionado Expediente.

Que lo solicitado no afectaría la estética ni la estructura de la zona considerando que en las manzanas circundantes donde se encuentra la propiedad existen lotes con superficies similares a las que resultarán de los lotes referidos después de ser subdivididos.

Que la fracción identificada como A-1-2-C-B-A de 460,68 m² Ocupada por Avenida Teresa Ferrarini será donada por el Sr. GODOY MATIAS SEBASTIAN a la Municipalidad de la ciudad de La Falda inmediatamente luego de la aprobación definitiva del plano de mensura y subdivisión del lote tal como se compromete con la rúbrica de la nota que consta a fs. 09 del Expediente N° 97624-G-2023.

Que a través de la firma del acta acuerdo EL PETICIONANTE reconoce que el trazado de la calle Ferrarini, que atraviesa la superficie de su propiedad antes individualizada, se encuentra destinado al uso público. En consecuencia, se compromete a realizar, a su cargo, todas las gestiones y trámites administrativos o judiciales que correspondan ante organismos provinciales y/o cualquier otra autoridad competente, a fin de obtener su afectación e incorporación formal al dominio público y LA MUNICIPALIDAD a través del Concejo Deliberante, como órgano competente, examinará el pedido de excepción solicitada en el expediente supra, a los fines de su tratamiento y en conjunto con el ofrecimiento de entrega del polígono identificado en el plano presentado a fs. 113 como A-1-2-C-B-A de 460,68 m² que ocupa la calle Ferrarini, para su posterior aceptación por ordenanza.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3784

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la aprobación del plano de MENSURA Y SUBDIVISIÓN, por vía de la excepción, de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 97624-G-2023 de fecha 05 de SEPTIEMBRE de 2023, iniciado por el Sr. GODOY MATIAS SEBASTIAN, para el inmueble de su propiedad identificado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 105; Parc.: 001; Manz. Of.: 018; Lote Of.: b; sito en Avenida Teresa de Ferrarini, Santa Cruz, San Juan y Lisandro de la Torre del Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. GODOY MATIAS SEBASTIAN, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3785

VISTO:

La necesidad afrontar el pago del sueldo del personal Municipal correspondiente al mes de septiembre 2025

Y CONSIDERANDO:

Que es posible gestionar los fondos necesarios en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas la cual dispuso la reestructuración del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, ampliando los recursos disponibles por parte de los Gobiernos Locales.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3785

Artículo 1º) FACULTESE al Poder Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos OCHENTA MILLONES (\$80.000.000.-) con destino al pago de sueldos del mes de septiembre del personal municipal.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos UN MILLON, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES (\$ 1.333.333.33.-) mensuales, durante el término máximo de SESENTA (60) meses.

Artículo 3º) EL Poder Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 4º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 5º) El Poder Ejecutivo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 6°) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 7°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3786

VISTO:

El Expediente N° 102145-V-2025 de fecha 30 de JULIO de 2025, iniciado por la Sra. VIDELA ROMINA LUCIA mediante el cual se solicita autorización para aprobación de plano por vía de excepción para el inmueble de su propiedad identificado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 014; Parc.: 010; Manz. Of.: s/d; Lote Of.: 9; sito en calle Olimpia s/n del Barrio Villa Eden de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 3582 - Código de Edificación y Urbanización – T.O. 2022- el lote se encuentra ubicado en la Zona 11 Residencial 3 para la cual la citada norma legal prevé Ancho Mínimo de Parcela: 12.00 m. y Retiro de Eje Medianero: 1.50 m “A” (

Para el caso de lotes existentes con dimensiones menores a las exigidas en la presente, se podrá utilizar un eje medianero)

Que el caso particular de ésta propiedad posee 12.00 m de Ancho de Parcela en el fondo y 12.03 m en el frente del lote, lo que hace mínimo el excedente de centímetros para poder utilizar un eje medianero para la construcción de la vivienda.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3786

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la aprobación del plano por vía de la excepción, de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 102145-V-2025 de fecha 30 de JULIO de 2025, iniciado por la Sra. VIDELA ROMINA LUCIA mediante el cual se solicita autorización para aprobación de plano por vía de excepción para el inmueble de su propiedad identificado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 014; Parc.: 010; Manz. Of.: s/d; Lote Of.: 9; sito en calle Olimpia s/n del Barrio Villa Eden de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. VIDELA ROMINA LUCIA, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3787

VISTO:

La Ordenanza N° 3633 “Código Municipal de Faltas y Procedimientos de la Ciudad de La Falda-Texto Ordenado 2023” y sus modificatorias; La Ley General del Ambiente N° 25.675; La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su reglamentación;

Y CONSIDERANDO:

Que la contaminación sonora generada por automotores y motovehículos constituye una de las principales causas de alteración del orden público, conflictos vecinales y afectación de la salud auditiva, psicológica y cardiovascular de la población.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el ruido excesivo o indebido representa una forma de contaminación ambiental en los términos de la Ley General del Ambiente N° 25.675, la cual establece como uno de los objetivos de la política ambiental nacional “prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente y la salud”.

Que el artículo 47 del Código Municipal de Faltas regula las infracciones por ruidos, sonidos y vibraciones que afecten el ámbito vecinal, resultando necesario reforzar su carácter preventivo y educativo mediante una pena accesoria de capacitación obligatoria dictada por la Municipalidad.

Que el artículo 24 del Código Municipal de Faltas define la reincidencia y autoriza el incremento del máximo de la sanción; resultando conveniente establecer un régimen agravado específico para quienes reincidan en faltas por contaminación sonora.

Que es atribución del Concejo Deliberante dictar normas orientadas a la protección del ambiente, la salud, la seguridad vial y la convivencia ciudadana, en el marco de sus competencias.

Que los ruidos de escape son un factor de riesgo para la salud pública ya que actúan como un estresor fisiológico y cognitivo universal, afectando el sistema cardiovascular, el sueño, la audición y la salud mental de cualquier individuo expuesto sean éstos, personas con TEA o no.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3787

Artículo 1º) INCORPORÉSE al final del artículo 47 del Código Municipal de Faltas y Procedimientos de la Ciudad de La Falda – Texto Ordenado 2023, el siguiente párrafo:

“En todos los casos de infracción por contaminación sonora producida por automotores o motovehículos, además de la sanción de multa que corresponda, el infractor deberá cumplir obligatoriamente una Capacitación en Conducción Responsable, Tránsito y Buena Convivencia Ciudadana y Vecinal.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El cumplimiento de la capacitación será obligatorio aun cuando el infractor abone la multa, constituyendo requisito indispensable para la restitución del vehículo retenido o la extinción definitiva de la sanción.

La capacitación será dictada por actores formados al respecto, conforme los contenidos mínimos establecidos en el ANEXO I de la presente, y tendrá por finalidad promover el respeto a las normas de tránsito, la prevención de la contaminación sonora y la protección de la salud y la convivencia vecinal.

El infractor deberá asistir y aprobar la totalidad de la capacitación dentro del plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados desde la notificación de la sanción. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta autónoma, sancionable con inhabilitación para conducir dentro del éjido municipal por un plazo de hasta noventa (90) días.”

ARTÍCULO 2º) INCORPORÉSE a continuación del artículo 47 del Código Municipal de Faltas el siguiente artículo:

Artículo 47 bis) – Reincidencia en infracciones por contaminación sonora. Cuando el infractor reincida en faltas por contaminación sonora cometidas con automotores o motovehículos dentro del término de dos (2) años, se aplicarán las siguientes sanciones agravadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 24 del presente Código:

- a) **Primera reincidencia:** la multa se duplicará y se impondrá nuevamente la Capacitación del ANEXO I, sin posibilidad de eximición por pago.
- b) **Segunda reincidencia:** además del pago de la multa duplicada, el infractor sufrirá inhabilitación para conducir dentro del ejido municipal por hasta seis (6) meses, y la retención preventiva del vehículo por hasta treinta (30) días corridos.
- c) **Tercera reincidencia o más:** se impondrá inhabilitación para conducir por hasta un (1) año, y retención del rodado hasta su adecuación a las normas sonoras vigentes (verificación técnica y/o restitución a escape y silenciadores homologados), a costa del infractor. A los efectos de este artículo, se considerará reincidente a quien haya sido sancionado dos o más veces dentro de los veinticuatro (24) meses anteriores por infracciones tipificadas en el artículo 47. Las sanciones aquí previstas podrán aplicarse de manera conjunta o progresiva por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, con adecuada fundamentación y respeto del principio de proporcionalidad.

ARTÍCULO 3º) APRUÉBESE el ANEXO I – Programa de Capacitación en Conducción Responsable, Tránsito, Buena Convivencia Ciudadana y Vecinal, Contaminación Sonora y Salud, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ARTÍCULO 4º) INSTRÚYASE al Poder Ejecutivo Municipal y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para la implementación, control y reglamentación complementaria de la presente, incluyendo la programación de fechas, lugares y medios de dictado de la capacitación.

ARTÍCULO 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ANEXO I

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN CONDUCCIÓN RESPONSABLE, TRÁNSITO, BUENA CONVIVENCIA CIUDADANA Y VECINAL, CONTAMINACIÓN SONORA Y SALUD

1. Naturaleza y autoridad de dictado.

- 1.1. La capacitación será dictada por la Municipalidad de La Falda, a través de un Inspector de Tránsito matriculado designado por la secretaria de Gobierno, quien actuará como responsable académico y operativo.
- 1.2. La autoridad de aplicación sumara a profesionales de la salud y especialistas para módulos específicos, sin alterar la responsabilidad principal del Inspector de Tránsito matriculado.

2. Carga horaria, modalidad y plazo.

- 2.1. Carga horaria total: entre 6 (seis) y hasta 12 (doce) horas reloj.
- 2.2. Modalidad: presencial y/o virtual sincrónica, según determine la autoridad de aplicación.
- 2.3. Plazo de cumplimiento: dentro de los 30 (treinta) días hábiles de notificada la sanción (art. 1º de la Ordenanza correspondiente).
- 2.4. Asistencia mínima: 100% de las horas programadas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

2.5 Aprobación: evaluación breve de contenidos (cuestionario o instancia práctica) al finalizar.

3. Objetivos

3.1. Promover conducción responsable y respeto por las normas de tránsito.

3.2. Prevenir y reducir la contaminación sonora vehicular.

3.3. Fomentar la buena convivencia y el respeto vecinal.

3.4. Concientizar sobre los efectos del ruido en la salud (auditiva, psicológica y cardiovascular) y la necesidad de ambientes inclusivos para personas con hipersensibilidad sensorial.

4. Contenidos mínimos

MÓDULO A – Conducción responsable, tránsito y convivencia (3–4 h)

A.1. Normas básicas de tránsito aplicables en la ciudad (Ley 24.449 y ordenanzas locales).

A.2. Prohibición de escapes libres y dispositivos no homologados.

A.3. Buenas prácticas de conducción: aceleración progresiva, mantenimiento preventivo, respeto de horarios y zonas sensibles.

A.4. Convivencia ciudadana y vecinal: trato respetuoso, resolución pacífica de conflictos, uso responsable del espacio público.

MÓDULO B – Contaminación sonora y ambiente (2–4 h)

B.1. Concepto de contaminación sonora y límites admisibles.

B.2. Fuentes vehiculares: causas del exceso de ruido (escapes, silenciadores, modificaciones).

B.3. Impactos ambientales y urbanos: calidad de vida, descanso, turismo y actividad comercial.

B.4. Medidas correctivas: adecuación técnica del vehículo (verificación de escape/silenciador homologado), mantenimiento y controles.

MÓDULO C – Salud y ruido (1–2 h)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- C.1. Efectos del ruido en la salud auditiva (hipoacusia inducida por ruido, acúfenos).
- C.2. Efectos psicológicos y cardiovasculares (estrés, trastornos del sueño, hipertensión).
- C.3. Sensibilidad sensorial y población vulnerable (niñez, adultos mayores, personas con TEA u otras condiciones de hipersensibilidad).
- C.4. Entornos amigables: prácticas de reducción de estímulos; respeto por horarios de descanso y zonas sensibles (hospitales, escuelas, geriátricos).

5. Certificación y registro

- 5.1. La Dirección de Tránsito y Seguridad Ciudadana emitirá Certificado de Aprobación, que el infractor deberá presentar ante el Juzgado Administrativo de Faltas para la extinción de la sanción o restitución del vehículo.
- 5.2. Créase el Registro Municipal de Capacitación por Contaminación Sonora, donde constarán: datos del infractor, dominio del vehículo, fecha de infracción, fecha de cursado y aprobación.

5.3. El incumplimiento será comunicado al Juzgado para la aplicación de la sanción prevista (inhabilitación para conducir hasta 90 días).

6. Disposiciones operativas

- 6.1 Programación mensual de fechas y turnos.
 - 6.2. Sedes municipales u otros espacios públicos habilitados.
 - 6.3. Material didáctico provisto por el Municipio.
 - 6.4. Posibilidad de convenios con instituciones de salud, educación e instituciones intermedias para apoyo técnico.
-

ORDENANZA N° 3788

VISTO:

El plan estratégico anual del Centro de Innovación Tecnológica que establece en su Eje Valor Económico la búsqueda de nuevas oportunidades de generación de valor agregado local en base al desarrollo tecnológico innovador, con aportes locales y externos.

El plan estratégico anual del Centro de Innovación Tecnológica que establece en su Eje Emprendedurismo, el diseño e implementación de condiciones adecuadas para la creación de un ecosistema emprendedor tecnológico local.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Ordenanza N° 3735/2024 Impositiva 2025.

El Convenio de Colaboración Recíproca celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER, y por el Secretario de Gobierno Ab. GONZALO SEBASTIAN MURUA y la Empresa GRUPO MÁLAGA representada por el Ing. Daniel Alejandro Decara.

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de La Falda por medio del Centro de Innovación Tecnológica impulsa la innovación y el progreso tecnológico en base al trabajo asociado de actores públicos y privados.

Que las actividades colaborativas entre los Desarrolladores Tecnológicos y la Municipalidad facilitarán el cumplimiento de sus respectivos objetivos y permitirán obtener beneficios conjuntos en áreas de formación de recursos humanos locales, transferencia de tecnología y concreción de proyectos conjuntos.

Que la decisión de la Municipalidad de La Falda de acompañar a empresas y desarrolladores en sus distintas etapas de evolución contribuirá a la creación de valor local y la concreción de nuevas propuestas tecnológicas.

Que los procesos de innovación abierta colaborativa son hoy la base para el desarrollo de las comunidades, proceso en los cuales diferentes actores sociales aportan iniciativas de mejora, progreso y modernización de la calidad de vida colectiva, en aspectos como la gobernanza, el medio ambiente, el desarrollo social, el planeamiento urbano y la competitividad local.

Que en esos procesos de innovación abierta la participación de desarrolladores tecnológicos, resulta importante como medio de implementación de soluciones a los problemas y oportunidades de mejora que la innovación abierta colaborativa identifica como aspecto a mejorar.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que GRUPO MÁLAGA es una empresa que brinda soluciones en desarrollos tecnológicos, especializada en el diseño e implementación de servicios de desarrollo de software.

Que la Ordenanza N° 3735/2024 Impositiva 2025 en su CAPÍTULO VI – EXENCIONES Artículo 87 inc. r indica que quedan eximidos del pago de la Tasa Retributiva de Servicios a la Propiedad las empresas desarrolladoras de tecnología radicadas en nuestra localidad basadas en economía del conocimiento que incluyen agencias y/o consultoras, community manager, marketing digital, diseño digital, industria del software y similares. -

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3788

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio de Colaboración Recíproca celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER, y por el Secretario de Gobierno Ab. GONZALO SEBASTIAN MURUA y la Empresa Grupo Málaga representada por el Ing. Daniel Alejandro Decara, que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la EMPRESA GRUPO MÁLAGA para su conocimiento.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA N° 3789

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Obras Públicas y Privadas, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de Huerta Grande, representada por su Intendente Municipal, Sr. GERMAN ANGEL CORAZZA y la Sra. LUCRECIA IRMA CAVANNA a cargo de la Secretaría de Gobierno.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de **MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1800 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN** tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Municipalidad de la ciudad de Huerta Grande.

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse se establece en la suma de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$31.680.000)** a razón de **PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$17.600) POR METRO CUADRADO** con pallet incluidos a abonarse en cuatro (4) cheques con fecha de pago a 30, 60, 90 y 120 días por la suma de pesos SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$7.920.000.-) cada uno a contar desde la firma del presente contrato.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3789

Artículo 1º) AVÁLASE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Obras Públicas y Privadas, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Municipalidad de la localidad de Huerta Grande, representada por su Intendente Municipal, Sr. GERMAN ANGEL CORAZZA y la Sra. LUCRECIA IRMA CAVANNA a cargo de la Secretaría de Gobierno, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sr. GERMAN ANGEL CORAZZA, en su carácter de Intendente Municipal de la ciudad de Huerta Grande, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3790

VISTO:

El Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón a celebrarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Comuna



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

de Tala Huasi, representada por su Presidente Comunal, Sr. MARCELO ALEJANDRO MAINARDI.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el presente Contrato se formaliza la venta de **CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS (110 mts²) de ADOQUINES DE HORMIGÓN** tipo Holanda, de 8cm de espesor, fabricados por la planta de elaboración de la Municipalidad de la ciudad de La Falda radicada en calle Camino Pampa de Oláen s/n de nuestra Ciudad a la Comuna de Tala Huasi.

Que el precio total fijo e inamovible a abonarse se establece en la suma de **PESOS UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$1.936.000)** a razón de **PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$17.600) POR METRO CUADRADO** con pallet incluidos a abonarse en dos (2) cheques con fecha de pago a 30 y 60 días por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$968.000.-) cada uno a contar desde la firma del presente contrato.

Que por Ordenanza N° 3388 se autoriza la venta de adoquines de hormigón fabricados en la planta de producción de la ciudad de La Falda con el objeto de reabastecer de materiales para la continuidad del proceso debiendo cada venta ser aprobada por ordenanza específica del Concejo Deliberante detallando los datos del comprador, medio y plazo del pago, cantidad de adoquines, valor de la venta.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3790

Artículo 1º) AUTORÍZASE la firma del Contrato de Compra Venta de adoquines de hormigón entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Señor Intendente Municipal RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Servicios Públicos y Ambiente, Sr. JOSÉ IGNACIO IRIONDO y la Comuna de Tala Huasi, representada por su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Presidente Comunal, Sr. MARCELO ALEJANDRO MAINARDI, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. MARCELO ALEJANDRO MAINARDI, en su carácter de Presidente Comunal de la Comuna de Tala Huasi, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3791

**** Código de Edificación (Ver Link en página web)***

ORDENANZA N° 3792

VISTO:

La Ordenanza N° 3735/2024 Impositiva 2025.

Los artículos N° 49 y 64 de la Carta Orgánica Municipal.

El Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2025.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que corresponde al Poder Legislativo sancionar ordenanzas que establezcan y determinen tributos y todo otro tipo de recursos económico-financieros.

Que requerirán doble lectura y audiencia pública las Ordenanzas que contemplen crear nuevos tributos o modificar los mismos durante el ejercicio administrativo anual y con posterioridad a la sanción del presupuesto.

Que resulta necesaria la incorporación a la ordenanza impositiva municipal el hecho imponible para contribuyentes por servicios relativos a la construcción de obras privadas, las construcciones parametrizadas dentro de USO RESTRINGIDO Y DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL Y/O URBANÍSTICO según lo establecido en el Código de Edificación y Urbanización vigente.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3792

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 192) de la Ordenanza N° 3735/2024 Impositiva 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 192) *El ejercicio de las facultades de policía edilicia y de seguridad desempeñadas a través del estudio de planos, verificación de cálculos, inspección de obras y/o instalaciones especiales, y demás servicios de carácter similar vinculadas a la construcción, ampliación, modificación y remodelación de edificios, construcciones parametrizadas dentro de USO RESTRINGIDO Y DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL Y/O URBANÍSTICO según lo establecido en el Código de Edificación y Urbanización vigente, construcciones electromecánicas, construcciones en los Cementerios, como así también sobre la viabilidad, medidas, forma o conveniencia Municipal, crean a favor de la Municipalidad el derecho a exigir los tributos previstas en el presente Título. “*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2º) INCORPÓRASE el **Artículo 198 bis)** a la Ordenanza N° 3735/2024 Impositiva 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“**Artículo 198 bis)** Aquellos contribuyentes que, resultando obligados al pago de la “tasa por construcción de obra nueva o ampliación destinada a vivienda multifamiliar y/o uso comercial que se encuadre como de uso restringido y de alto impacto ambiental y/o urbanístico”, acrediten tener domicilio o sede social dentro del ejido municipal de manera continua e ininterrumpida con una antigüedad no inferior a los cinco años contados a partir del devengamiento de la tasa, serán eximidos en un diez por ciento (10%) respecto del monto resultante de la aplicación del dispositivo previsto en la ordenanza tarifaria que cuantifica la obligación referida.”*

Artículo 3º) FÍJASE para que el día 20 de octubre del 2025 a las 19:00 horas, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, se llevará a cabo la Audiencia Pública, para escuchar a vecinos y Entidades interesadas en dar su opinión respecto de la presente Ordenanza, en cumplimiento de la normativa vigente establecida en la Carta Orgánica de la Ciudad de La Falda.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ORDENANZA N° 3793

VISTO:

La Ordenanza N° 3736/2024 Tarifaria 2025.

Los artículos N° 49 y 64 de la Carta Orgánica Municipal.

El Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Poder Legislativo sancionar ordenanzas que establezcan tributos y todo otro tipo de recursos económico-financieros.

Que requerirán doble lectura y audiencia pública las Ordenanzas que contemplen crear nuevos tributos o modificar los mismos durante el ejercicio administrativo anual y con posterioridad a la sanción del presupuesto.

Que resulta necesaria la incorporación a la ordenanza tarifaria municipal el método de cálculo del valor de las compensaciones urbanísticas de mitigación que deben asumir los propietarios, desarrolladores o beneficiarios de un proyecto urbano de alto impacto que requieren de un manejo especial, por encuadrarse dentro de los parámetros de USO RESTRINGIDO Y DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL Y/O URBANÍSTICO según lo establecido en el Código de edificación y urbanización vigente.

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA
FALDA**

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3793



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 1º) INCORPÓRASE el Artículo 93 bis) a la Ordenanza N° 3736/2024 Tarifaria 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 93 bis) *A los efectos de la aplicación del Artículo 192 de la Ordenanza General Impositiva, fíjense los derechos por estudios de planos, documentos, inspecciones, etc.. de acuerdo al siguiente detalle:*

Por cada Proyecto de Construcción de obra nueva o Ampliación destinada a vivienda multifamiliar y/o uso comercial, que se encuadre como de “USO RESTRINGIDO Y DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL Y/O URBANÍSTICO” según los parámetros establecidos en el Código de edificación y urbanización vigente, deberá abonar un valor proporcional al Monto de Obra, según valores establecidos por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba (CAPC) equivalente al cinco por ciento (5%) en el caso de Vivienda Multifamiliar y al siete por ciento (7%) en el caso de Locales Comerciales.

- *Los porcentajes indicados en el párrafo segundo del presente artículo se aplicarán tomando como base de cálculo la cantidad de metros cuadrados que excedan los mínimos establecidos y encuadrados dentro de “USO RESTRINGIDO Y DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL Y/O URBANÍSTICO”*

- *En los casos que las obras sean mixtas (ACTIVIDAD COMERCIAL/VIVIENDA MULTIFAMILIAR) deberá aplicarse sobre la diferencia de metros cuadrados que excedan la sumatoria de los mínimos establecidos encuadrados dentro de “USO RESTRINGIDO Y DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL Y/O URBANÍSTICO” para cada categoría.*

- *En caso de que la obra sea de refacción, remodelación o ampliación de una construcción previa, a los fines de la aplicación de la presente tasa se tomará como base solo los metros que excedan a los ya existentes en la construcción.*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

- *Aplíquese al importe resultante del cálculo del tributo, el coeficiente según la zona donde se encuentre la obra de acuerdo al PLANO correspondiente según el Código de Edificación y Urbanización vigente*

El sujeto obligado al pago podrá proponer la compensación total o parcial de las obligaciones previstas en el presente artículo mediante la realización de obras determinadas para beneficio de la comunidad dentro del ejido municipal. Aceptada la propuesta la misma se perfeccionará a través de la suscripción de un convenio con el Poder Ejecutivo Municipal que establezca detalle de las obras; montos de la inversión; plazos de ejecución; etc., ad referendum del Concejo Deliberante. “

Artículo 2º) INSTRÚYASE a la Secretaría de Economía y Hacienda que por resolución genere dentro de la cuenta 1.1.01.09 – CONTRIBUC. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS el ítem 1.1.01.09.01 – Tasa por obra “USO RESTRINGIDO Y DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL Y/O URBANÍSTICO” y los subsiguientes que sean necesarios para el desglose de la cuenta principal.

Artículo 3º) IMPÚTASE al ítem 1.1.01.09.01 – Tasa por obra “USO RESTRINGIDO Y DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL Y/O URBANÍSTICO” de la Cuenta 1.1.01.09 – CONTRIBUC. RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS del Presupuesto General de Recursos lo recaudado de la Tasa por Construcción de obra nueva o Ampliación destinada a vivienda multifamiliar y/o uso comercial, que se encuadre como de “USO RESTRINGIDO Y DE ALTO IMPACTO AMBIENTAL Y/O URBANÍSTICO” debiendo destinarse específicamente a obras de infraestructura, mantenimiento vial y/o gestión ambiental.

Artículo 4º) FÍJASE para que el día 20 de octubre del 2025 a las 19:00 horas, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, se llevará a cabo la Audiencia Pública, para escuchar a vecinos y Entidades interesadas en dar su opinión respecto de la presente Ordenanza, en cumplimiento de la normativa vigente establecida en la Carta Orgánica de la Ciudad de La Falda.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ORDENANZA N° 3794

VISTO:

El Organismo para el Desarrollo Estratégico Regional para la gestión de residuos sólidos urbanos (ODER RSU).

La Ordenanza N°3401/2021 por la cual se avala el Acta-Convenio para la Constitución del Organismo de Desarrollo Estratégico Regional para la gestión de Residuos Sólidos Urbanos (ODER-RSU) firmada por los Intendentes Municipales de La Falda, Villa Giardino, Huerta Grande, Cosquín, Santa María de Punilla, Tanti y el Presidente Comunal de Villa Parque Siquiman

El Convenio para la implementación del Programa “InvolucrarNOS” celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER y el ODER - RSU, representado por el Señor Dr. Raúl Oscar CARDINALI, en su calidad de SECRETARIO y el Señor German Ángel CORAZZA, en su condición de TESORERO.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el ODER - RSU, es un organismo inter municipal que tiene como finalidad propiciar soluciones derivadas del tratamiento de residuos sólidos urbanos y residuos verdes generados de la poda y desmalezamiento en base a la cooperación de esfuerzos, optimización de recursos y armonización estratégica.

Que el Programa “InvolucrarNOS” en su primera etapa consiste en generar conductas positivas para con el medio ambiente en la población en general, mediante la reducción de los Residuos Sólidos Urbanos, facilitando y propiciando el compostaje domiciliario.

Que el programa opera bajo el lema “un cesto de residuo orgánico y un cambio cultural en cada unidad habitacional”, y procura involucrar a los vecinos en la importante tarea de crear conciencia sobre la gestión ambiental disminuyendo el volumen de RSU transportable.

Que el ODER - RSU propone la incorporación de la MUNICIPALIDAD DE LA FALDA al Programa “InvolucrarNOS” con el fin de que los vecinos de la localidad en forma progresiva participen del proceso de compostaje domiciliario con la reducción de los volúmenes de producción de RSU que ello conlleva.

Que el Municipio de La Falda, en la comprensión de la importancia de este Programa y las herramientas que el mismo aporta en la búsqueda de las soluciones al serio problema de la producción de residuos domiciliarios, acuerda incorporarse al Programa “InvolucrarNOS” adhiriendo a sus disposiciones, y aportando la logística necesaria para facilitar la participación progresiva de los vecinos en la gestión de los RSU, propiciando el compostaje domiciliario.

Que, a los fines de la implementación satisfactoria del Programa, el ODER - RSU se compromete a colaborar con el Municipio de La Falda en las tareas de capacitación para su puesta en marcha.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3794



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Convenio para la implementación del Programa “InvolucrarNOS” celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Organismo de Desarrollo Estratégico Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, representado por el Señor Dr. Raúl Oscar CARDINALI, en su calidad de SECRETARIO y el Señor German Ángel CORAZZA, en su condición de TESORERO, que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Organismo de Desarrollo Estratégico Regional para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, para su conocimiento.

Artículo 3º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y a las áreas correspondientes, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.
